



**LA CONTRALORÍA**  
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

**ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N.º 014-2024-OCI/5573-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE**  
**UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA**  
**MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA**

**“CALENDARIO ACADEMICO 2024-I**  
**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”**

**HITO DE CONTROL N° 01 – VERIFICACION DEL DICTADO DE  
CLASES, APROBACIÓN DE CARGA LECTIVA, REGISTRO DE  
SILABOS, CONTRATACIÓN Y ASISTENCIA DE DOCENTES.**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:**  
**DEL 29 ABRIL AL 13 DE MAYO DE 2024**

**MOQUEGUA, 15 DE MAYO DE 2023**

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”  
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las  
heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

**INFORME DE HITO DE CONTROL**  
**N.º 014-2024-OCI/5573-SCC**

“CALENDARIO ACADEMICO 2024-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”

HITO DE CONTROL N° 01 – VERIFICACION DEL DICTADO DE CLASES, APROBACIÓN DE CARGA LECTIVA, REGISTRO DE SILABOS, CONTRATACIÓN Y ASISTENCIA DE DOCENTES

---

**ÍNDICE**

---

DENOMINACIÓN	N° Pág
I. ORIGEN .....	4
II. OBJETIVOS.....	4
III. ALCANCE.....	4
IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD.....	4
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	6
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	36
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	36
VIII. CONCLUSION.....	36
IX. RECOMENDACIONES.....	37
APENDICES	

## INFORME DE HITO DE CONTROL N.º 014-2024-OCI/5573-SCC

### “CALENDARIO ACADEMICO 2024-I DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA”

#### HITO DE CONTROL N° 01 – VERIFICACION DEL DICTADO DE CLASES, APROBACIÓN DE CARGA LECTIVA, REGISTRO DE SILABOS, CONTRATACIÓN Y ASISTENCIA DE DOCENTES

##### I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante oficio n.º 0204-2024-CG/OCI-5573 de 2 de mayo de 2024, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 05573 - 2024-012, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada con Resoluciones de Contraloría n. 270-2022-CG de 11 de agosto de 2022, y Resoluciones de Contraloría n. 420-2023-CG de 20 de diciembre de 2023.

##### II. OBJETIVOS

###### 2.1 Objetivo general

Determinar si el Calendario Académico 2024-I de la Universidad Nacional de Moquegua, será ejecutado de conformidad a su normativa, y disposiciones internas vigentes.

###### 2.2 Objetivos específicos

- Determinar si la aprobación de carga lectiva y contratación de docentes se desarrollada conforme al Calendario Académico 2024-I de la Universidad Nacional de Moquegua y de acuerdo a la normativa, disposiciones internas y disposiciones aplicables vigentes.
- Establecer si el registro de sílabos, asistencia y dictado de clases se desarrolla conforme a al Calendario Académico 2024-I de la Universidad Nacional de Moquegua y de acuerdo a la normativa, y disposiciones internas vigentes.

##### III. ALCANCE

El servicio de Control Concurrente se efectuó al desarrollo de las actividades académicas y administrativas, dictado de clases, aprobación de carga lectiva, registro de sílabos, contratación y asistencia de docentes establecidas en el Calendario Académico 2024-I de la Universidad Nacional de Moquegua. El servicio de control ha sido ejecutado del 29 de abril al 13 de mayo de 2024, en la Universidad Nacional de Moquegua, distrito de Moquegua, provincia de Mariscal Nieto, región Moquegua.

##### IV. INFORMACIÓN RESPECTO A LA ACTIVIDAD

El hito de control n.º 1 denominado “Verificación del dictado de clases, aprobación de carga lectiva, registro de sílabos, contratación y asistencia de docentes”, comprende la revisión y análisis de las resoluciones de aprobación de carga lectiva, pedidos de rectificación de matrículas, registro y modificación de horarios, registro de sílabos, verificación de infraestructura, y revisión de modulo DASA - SIGEUM, entre otras actividades académicas, la misma que se ejecuta conforme al Calendario Académico 2024-I de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión



Organizadora n.° 021-2024-UNAM de 5 de enero de 2024, y su modificatoria con Resolución de Comisión Organizadora n.° 0197-2024-UNAM de 25 de marzo de 2024.

Imagen n.° 1  
Calendario Académico – Año 2024

CALENDARIO ACADÉMICO 2024 - I	
ACTIVIDAD	FECHAS DE 1ER SEMESTRE
	ACADÉMICO
EXAMEN DE ADMISIÓN EXTRAORDINARIO	10 de marzo 2024
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO (Cs. de la Salud)	16 de marzo 2024
EXAMEN DE ADMISIÓN ORDINARIO (Ingenierías y Cs. Sociales)	17 de marzo 2024
<b>MATRÍCULAS ESTUDIANTES INGRESANTES Y EST. EN PROCESO DE FORMACIÓN</b>	
REINGRESO DE ESTUDIOS (menores a 3 años) / CAMBIO DE CURRÍCULA	26 de febrero - 06 de marzo 2024
MATRÍCULA REGULAR / NO REGULAR / MOVILIDAD ESTUDIANTIL	07 - 13 de marzo 2024
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA	14 y 15 de marzo 2024
RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA	14 de marzo - 19 de abril de 2024
MATRÍCULA REGULAR DE INGRESANTES	21 y 22 de marzo 2024
MATRÍCULA EXTEMPORÁNEA DE INGRESANTES	25 de marzo 2024
MATRÍCULA INGRESANTES VACANTES LIBRES (aplicación Reglamento General de Admisión)	26 y 27 de marzo 2024
RESERVA DE MATRÍCULA	01 - 19 de abril 2024
<b>MATRÍCULAS CURSOS DIRIGIDOS</b>	
PRESENTACIÓN DE EXPEDIENTES A ESCUELAS PROFESIONALES	26 de febrero - 06 de marzo 2024
RECEPCIÓN EXPEDIENTES CURSO DIRIGIDO (ESCUELA -> FACULTAD -> DASA)	07 de marzo 2024
MATRÍCULAS	07 - 13 de marzo 2024
INICIO DE CLASES	15 de abril 2024
FINALIZACIÓN DE CLASES	02 de agosto 2024
<b>ACTIVIDADES ACADÉMICAS - ADMINISTRATIVAS - CONVALIDACIONES DE CURSOS</b>	
PROYECCIÓN DE SECCIONES - ESCUELAS PROFESIONALES	01 - 27 de marzo 2024
REGISTRO DE HORARIOS DE CLASES - ESCUELAS PROFESIONALES	05 y 06 de marzo 2024
PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES PARA CONVALIDACIÓN DE CURSOS - ESCUELAS PROFESIONALES	11 - 13 de marzo 2024
CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES POR COMISIÓN DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES	14 - 22 de marzo 2024
ENTREGA DE RESOLUCIÓN DE CONVALIDACIONES	25 - 27 de marzo 2024
CHARLAS DE INDUCCIÓN A ESTUDIANTES INGRESANTES	11 y 12 de abril 2024
INDUCCIÓN A DOCENTES (MÓDULO DOCENTE; AULA VIRTUAL)	08 de abril 2024
REGISTRO DE SÍLABOS - DOCENTE	08 - 12 de abril 2024
REGISTRO DE FORMATOS DE RACIONALIZACIÓN ACADÉMICA - DOCENTE	15 - 26 de abril 2024
NIVELACIÓN PARA INGRESANTES (ESCUELAS PROFESIONALES)	01 - 12 de abril 2024
<b>DESARROLLO DE CLASES - REGISTRO DE NOTAS FINALES (2 UNIDADES)</b>	
INICIO DE CLASES	15 de abril 2024
PRIMERA EVALUACIÓN Y 1ER. REGISTRO DE NOTAS AL SISTEMA ACADÉMICO - SEGÚN SÍLABOS (SEMANA 08)	03 - 07 de junio 2024
SEGUNDA EVALUACIÓN Y 2DO. REGISTRO DE NOTAS AL SISTEMA ACADÉMICO - SEGÚN SÍLABOS (SEMANA 16)	29 de julio - 02 de agosto 2024
FINALIZACIÓN DE CLASES	02 de agosto 2024
EXAMEN SUSTITUTORIO Y REGISTRO DE NOTAS DE EXAMEN SUSTITUTORIO (SEMANA 17)	05 - 09 de agosto 2024

Fuente: Resolución de Comisión Organizadora n.° 197-2024-UNAM de 25 de marzo de 2024.  
Elaborado por: comisión de control



## V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al hito de control n.º1: "Verificación del dictado de clases, aprobación de carga lectiva, registro de sílabos, contratación y asistencia de docentes", se han identificado siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del Calendario Académico 2024-I de la Universidad Nacional de Moquegua, distrito Moquegua, provincia Mariscal Nieto y provincia Moquegua, así como en la Filial de Ilo, las cuales se exponen a continuación:

### 1. APROBACIÓN TARDÍA DE CARGA LECTIVA DE DOCENTES ORDINARIOS, DOCENTES CONTRATADOS POR CONCURSO, Y DOCENTE CONTRATADO POR NECESIDAD DE SERVICIOS, POSTERIOR AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE HORARIOS; GENERARÍA CRUCE DE HORARIO AL DOCENTE LO QUE PODRÍA REPERCUTIR EN EL CONTINUO Y NORMAL DESARROLLO DE CLASES.

De acuerdo al artículo 14° del Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente<sup>1</sup>, la distribución de carga académica docente de la Universidad Nacional de Moquegua está a cargo de los coordinadores de departamento, y debe ser presentada treinta (30) días antes de finalizar el semestre académicos en curso. Es ese sentido, la carga académica correspondiente al semestre 2024 – I, debería haberse presentado en diciembre de 2023 al término del semestre académico 2023 - II.

La distribución de carga académica inicia con los docentes ordinarios del departamento o escuela profesional, para luego proceder a requerir la provisión de plazas vacantes que estará sujeta a contratación docente y jefes de práctica, a fin de completar la carga lectiva requerida por las distintas escuelas profesionales; conforme al artículo 43° del citado reglamento.

La comisión de control realizó la revisión de las cargas lectivas, a fin de verificar su oportuna aprobación, advirtiendo que estas estarían siendo formuladas y aprobadas con retraso, hasta después de iniciada las clases, además había emitido de forma incompleta.

#### a) Carga Lectiva formulada y emitida con retraso

##### a.1 Carga Lectiva de Docente Ordinario

El 25 de abril de 2024, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0279-2024-UNAM/CO, se aprobó la distribución de carga académica de docente ordinario de los departamentos académicos de ingeniería de Minas, ingeniería Pesquera, ingeniería Civil, ingeniería de Sistema e Informática, ingeniería Agroindustrial, ingeniería Ambiental, Ciencias Básicas, Ciencias Sociales y Humanidades, y Medicina de la Universidad Nacional de Moquegua para el semestre académico 2024 – I; evidenciando que la carga lectiva de docente ordinario se aprobó diez (10) días después de iniciado las clases programadas (15 de abril 2024).

De la revisión efectuada a la documentación proporcionada por el Vicepresidente Académico<sup>2</sup>, se verificó que los coordinadores de departamentos académicos habrían elevado y presentado la propuesta carga lectiva de sus docentes ordinarios recién el mes de abril, días antes del inicio de clases.

El 10 de abril de 2024 el coordinador del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, mediante Memorándum 005, 006, 007, 088, 009, 010-2024-

<sup>1</sup> Aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 736-2022-UNAM de 15 de setiembre de 2022

<sup>2</sup> Oficio n° 140-2024-VIPAC-UNAM de 9 de mayo de 2024



DACSH/FACCS/VIPAC/UNAM de 10 de abril de 2024, solicitado a distintos docentes asumir asignaturas correspondientes al semestre 2024 – I; evidenciando que la distribución de carga de docente ordinario se continuaba elaborando cinco (5) días antes del inicio de clases; la misma que fue presentada con el Informe N° 043-2024-ACSH/FACCS/VIPAC/UNAM, y posteriormente actualizada (modificada) con Informe N° 048-2024-DACSH/FACCS/VIPAC/UNAM de 16 de abril de 2024.

Así también, se constató que el coordinador del departamento académico de Gestión Pública y Administración, presentó la carga lectiva de su departamento el 12 de abril de 2024 a través del Informe N° 030-2024-DAGPA/FACCS/VIPAC/UNAM; tres (3) días antes del inicio de clases.

En virtud de ello, el coordinador de facultad de Ciencias Sociales presentó el Informe N.° 0114-2024-FACCS/VIPAC/UNAM solicitando la aprobación de carga lectiva de sus departamentos académicos un (1) día hábil antes del inicio de clases.

Así mismo, se verificó que el coordinador de facultad de Ingeniería y Arquitectura presentó el Informe N° 0222-2024-FACIA/VIPAC/UNAM, solicitando la actualización (modificación) de carga académica de docentes ordinarios 2024 – I de sus siete (7) departamentos académicos (ver cuadro n° 1) recién el 23 de abril de 2024, siete (7) días hábiles después del inicio de clases.

Cuadro n.° 1

**Presentación de carga lectiva elaborada por departamento académico**

DEPARTAMENTO ACADÉMICO	DOCUMENTO
Ingeniería de Mina	Informe N° 039-2024-DAIM/ FACIA /VIPAC/UNAM
Ingeniería Pesquera	Informe N° 030-2024-DAIP/FACIA /VIPAC/UNAM
Ingeniería Civil	Informe N° 015-2024-DAIC/UNAM/FILIALILO
Ingeniería de Sistemas e Informática	Informe N° 027-2024-DAISI/ FACIA/VIPAC/UNAM
ingeniería Agroindustrial	Informe N° 052-2024-DAIA/ FACIA /VIPAC/UNAM
Ingeniería Ambiental	Informe N° 038-2024-JLRT-DAIAM/UNAM
Ciencias Básicas	Informe N° 027-2024-DACB/FACIA/VIPAC/UNAM

Fuente: Oficio n° 140-2024-VIPAC-UNAM de 9 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

El retraso en la aprobación de carga lectiva de docente ordinario habría ocasionado que no sea posible identificar y requerir oportunamente la provisión de plazas no cubiertas sujetas a contratación docente por concurso, y contratación por necesidad de servicio.

**a.2 Carga Lectiva de Docente Contratado por Concurso**

Se verificó que el 22 de abril de 2024, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0268-2024-UNAM/CO, se aprobó los resultados finales del concurso convocado para acceder a función Docente como Contratado en la UNAM 2024 para el semestre académico 2024 – I, adjudicando diez (10) plazas docentes y declarando treinta y un (31) plazas docentes desiertas; evidenciando que la adjudicación de plazas se realizó cinco (5) días hábiles después del inicio de clases.

Cabe precisar que la demora en la convocatoria y emisión de resultados, habría ocasionado que no sea posible requerir y contratar oportunamente las treinta y un (31) plazas docentes declaradas desiertas.

De otro lado, es preciso mencionar que a la fecha los ganadores del concurso antes mencionado no cuentan con resolución de aprobación de carga lectiva de docente contratado correspondiente, solo cuentan con una resolución de aprobación de resultados finales.



**a.3 Carga Lectiva de Docente Contratado por necesidad de servicio**

Se verificó que el 25 de abril de 2024, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0280-2024-UNAM/CO, se asignó ciento dieciocho (118) plazas docentes a distintos profesionales invitados, para cubrir las distintas asignaturas de los diferentes departamentos académicos; evidenciando que la carga lectiva se habría culminado ocho (8) días hábiles después del inicio de clases.

El coordinador del departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades mediante Informe N.° 045-2024-DACSH/FACCS/VIPAC/UNAM de 12 de abril del presente, habría remitido el cuadro de plazas para contratos docentes por invitación, demostrando que un (1) día hábil antes del inicio de clases, aún no se contaba con suficientes profesionales para coberturar la carga lectiva de su departamento.

**b) Cargas lectivas pendiente de aprobación**

Sobre el particular, se aprecia que las cargas lectivas aprobadas no contarían con la totalidad de docentes necesarios para el dictado de clases, pues, estas no habrían sido emitidas en función al a las asignaturas que requiere sección A y sección B, que demandaría la designación de docente.

La comisión de control verificó la presencia de aproximado cuarenta (40) estudiantes en el aula de Fundamentos de la Administración - I Ciclo de Escuela Profesional de Administración, cincuenta (50) estudiantes registrado en Biología Celular, y, otros cincuenta y dos (52) alumnos en Química General de I Ciclo de la Escuela Profesional Medicina, además de cuarenta (40) estudiante registrados en la asignatura de Matemáticas Discretas - III Ciclo de la escuela profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática; como consta en el Acta n.° 06, 15, 022-2024-CG-OCI-UNAM de 3, 6 y 7 de mayo de 2024; lo cual requieren la creación de otra sección y asignación de otros cuatro docentes, sin considerar las otras asignaturas que presentarían similar situación.

También se advirtió que a la fecha hay docente que vienen remplazando las plazas (asignaturas) que han sido objeto de desistimiento o renuncia por los docentes asignados<sup>3</sup> (**ver cuadro n.° 2**); sin embargo, a pesar de encontrarse dictando clases estos no han sido incluidos en la carga lectiva aprobada.

**Cuadro n.° 2**  
**Presentación de carga lectiva elaborada por departamento académico**

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO
Medicina	M.C.M.	Redacción y Comunicación	I
	G.M.V.	Farmacología medica	V
	D.L.A.	Sexualidad	V
	L.C.V.	Química general (sección A)	I
		Química general (sección B)	
	R.C.Y.	Biología celular (sección A)	I
Biología celular (sección B)		I	
Ingeniería Civil	J.H.	topografía	III
	E.E.M.	Mecánica de Suelos I	V
		Mecánica de Suelos II	VI
	R.A.M.	Geotecnia Aplicada	VII
J.M.F.	Diseño de Vías de Transporte	VI	



<sup>3</sup> Acta n.° 01, 03, 06, 10-2024-CG-OCI-UNAM de 2 y 3 de mayo de 2024

Ingeniería de sistemas e informática	Y.C.C.	Investigación Operativa I	IV
		Sistemas Digitales	V
		Seguridad Informática	IX
	H.A.A.	Ingeniería de Software	VI

Fuente: Acta n.° 01, 03, 06, 10-2024-CG-OCI-UNAM de 2 y 3 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

**c) Cruce de horario al docente y eventual abandono o inasistencia de cátedra**

Es preciso mencionar, que la adjudicación tardía de plazas derivadas de docente contratado por concurso, y docente contratado por necesidad de servicio habría generado al docente cruce de horarios y/o incompatibilidad con los horarios previamente programados por las escuelas profesionales, provocando que los estudiantes no cuenten con docentes en forma continua durante el desarrollo de clases.

De otro lado, de la revisión al módulo DASA, se verificó que el docente V.W.M.C., designado en la asignatura de Dibujo en Ingeniería (escuela profesional de Ing. Agroindustrial) y Estática (Escuela Profesional de Ing. Civil), en los horarios establecidos por la escuela profesionales, presenta cruce de horarios en estas dos asignaturas los días viernes de 10:20 -12:00 pm (ver cuadro n.° 2).

**Imagen n.° 2**  
**Cruce de programación de horario docente**

Programación de horarios											
#	Escuela Profesional	Código	Curso	Secc.	Ciclo	Tipo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes
1	INGENIERIA AGROINDUSTRIAL	14-106	DIBUJO EN INGENIERIA	4	03	REGULAR	-	-	10:20AM - 12:00PM P03-Aula 02	-	10:20AM - 12:00PM P03-Aula 02
2	INGENIERIA CIVIL	10-104	ESTATICA	8	03	REGULAR	7:00AM - 9:00AM AULA 4 - Turno Mañana	-	-	-	10:20AM - 12:00PM AULA 4 - Turno Mañana

Fuente: Modulo DASA - SIGEUM

Elaborado por: Comisión de Control

Así también, de la revisión efectuada a la data obtenida de OTI<sup>4</sup> se verificó que el docente N.P.F. designado en la asignatura de Biología (I ciclo) y Microbiología General (III Ciclo) de la escuela profesional de ingeniería civil, presentó cruce de horarios en estas dos asignaturas los días viernes de 08:40 -10:20 pm. debido a que, los departamentos académicos designan a docentes en horarios ya están registrados y publicados por los directores de escuela profesional en el módulo DASA; originando que estos se adapten a los tiempos establecidos, o en su defecto, se vean imposibilitado de continuar con la asignatura.

Es preciso mencionar que este Órgano de Control Institucional en el año 2023 mediante Oficio n° 024-2023-OCI/UNAM de 29 de marzo de 2023, correspondiente al servicio de Control Concurrente al "Calendario Académico 2023 – I" (Hito de Control n° 1); identificó y comunicó el riesgo de demora de elaboración y aprobación de carga lectiva del calendario académico, a fin de ser mitigada.

<sup>4</sup> Mediante Acta N° 028-2024-CG-OCI-UNAM de 8 de mayo de 2024, proporcionó data de registro de matriculas y horarios al 19 de abril de 2024.



El hecho expuesto, contraviene lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Reglamento de Distribución y Racionalización de la Carga Académica Docente, aprobada por Resolución de Comisión Organizadora n.º 736-2022-UNAM**

**“Artículo 14º. - Director que distribuye la carga académica**

*La distribución de la carga académica docente será realizada por el Director de Departamento Académico o quien haga sus veces y será presentada treinta (30) días antes de finalizar el semestre académico en curso, bajo responsabilidad.*

*La asignación de carga académica se inicia con los docentes Ordinarios del Departamento Académico, en ningún caso se contrata docentes sin cubrir la demanda de los docentes ordinarios.*

**Artículo 15º. - Carga lectiva de docentes ordinarios**

*La carga lectiva de los docentes ordinarios a dedicación exclusiva y tiempo completo, está constituida por la suma de horas programas para el desarrollo de clases, las horas dedicadas a la preparación de clases y a la evaluación del proceso de enseñanza-aprendizaje. Las horas de clases están conformadas por horas teóricas (HT) y horas de prácticas (HP)*

**Artículo 18º. - Carga lectiva de docentes contratados**

*Los docentes contratados asumen carga lectiva según necesidad del servicio y conforme al respectivo contrato, el cual fija las horas de actividad lectiva en 16, 8 o 4 horas de acuerdo a la clasificación (DCA1, DCA2 y DCA3), (DCB1, DCB2 Y DCB3) y tipo de contrato, según el D.S. N° 418-2017-EF.*

*(...)*

*Los docentes contratados deberán consignar la siguiente carga lectiva y no lectiva de acuerdo a los tipos de contrato establecidos, siendo las horas lectivas las correspondientes al desarrollo de clases.*

**Artículo 19º. - Carga lectiva de docentes extraordinarios invitados.**

*Los docentes extraordinarios invitados, cumplen con labores académicas y de investigación a razón de su excelencia en investigación, son docentes con el grado de Doctor, Magister o Título profesional, tendrán una carga lectiva mínima de un (01) curso de su especialidad, de acuerdo a la necesidad del Departamento académico que lo alberga.*

**Artículo 24º. - Aprobación de la distribución de carga lectiva**

*El director de la escuela Profesional, elevará la distribución de carga lectiva a Vicepresidencia Académica, para la aprobación respectiva en sesión de Comisión Organizadora.*

**Artículo 43º. - Convocatoria para distribución de carga académica**

*Los directores de Departamentos Académicos o quienes hagan sus veces remitirán a la Decanatura o quien haga sus veces, la provisión de plazas de contrato de personal docente y jefes de prácticas de acuerdo a los requerimientos de servicio realizados por las Escuelas Profesionales.*

**Artículo 48º. - Cumplimiento del presente reglamento**

*Corresponde al Vicepresidente Académico, los Decanos, los Directores de las Escuelas profesionales y Directores de Departamentos Académicos o quien haga sus veces, como también a la Dirección de Actividades de Servicios Académicos – DASA, hacer cumplir el presente Reglamento para lograr la ejecución adecuada de los planes de estudios de las diferentes Escuelas profesionales a fin de garantizar el proceso de formación profesional de los estudiantes de la UNAM.”*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



La situación antes expuesta, no garantiza la aprobación de la carga lectiva del Calendario Académico 2024-I previo al inicio de clases, siendo que el retraso en la designación y contratación de los docentes, genera riesgo en el cumplimiento del inicio de clases programado conforme lo aprobado por Resolución de Comisión Organizadora n.° 021-2024-UNAM de 5 de enero del 2024 y su modificatoria.

**2. MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CLASES POSTERIOR AL REGISTRO DE MATRÍCULA, OCASIONA CRUCE DE HORARIOS DE ASIGNATURAS AL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, GENERANDO SU RETIRO Y/O CAMBIO DE ASIGNATURA, ASÍ COMO GASTOS ADICIONALES POR RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA.**

Mediante Resolución de Comisión Organizadora n.° 197-2022-UNAM de 25 de marzo del 2024, la Universidad Nacional de Moquegua, modificó el CALENDARIO ACADEMICO 2024-I<sup>5</sup>, estableciendo el 15 de marzo de 2024 como fecha límite para matrícula (incluida matrícula extemporánea), y el 19 de abril de 2024 para rectificación de matrícula. En virtud de ello, los estudiantes registraron matrícula, previa selección y verificación de horarios y asignaturas publicados en el módulo de Dirección de Actividades y Servicios Académicos (en adelante DASA).

Cabe precisar que, mediante Memorándum Múltiple n.° 031-2024-VIPAC-UNAM de 16 de abril de 2024, vicepresidencia académica solicitó a las distintas escuelas profesionales y facultades "(...) respetar los horarios ya asignados, para evitar problemas y cruce de horarios (...) bajo responsabilidad"; no obstante ello, con fecha posterior al registro de matrícula e inicio de clases (15 de abril de 2024), algunas escuelas profesionales modificaron (internamente) los horarios establecidos en el módulo DASA, originando el cruce de asignaturas al estudiante, ocasionando la presentación de solicitudes de retiro o remplazo de la asignatura elegida, previo pago de rectificación de matrícula; para no registrar nota desaprobatoria por inasistencia.

De la revisión a la documentación proporcionada<sup>6</sup>, se verificó que existen seis (6) solicitudes de estudiantes requiriendo el retiro y/o cambio de asignatura por cruce de horarios (ver cuadro n.°3).

**Cuadro n.° 3**  
**Solicitudes de rectificación de matrícula presentadas por modificación de horarios**

ESTUDIANTE	ESCUELA PROFESIONAL	ASIGNATURA RETIRADA	ASIGNATURA AGREGADA	RECIBO	MONTO
C.A.A.	Ing. Ambiental	Diseño Experimental	Manejo Ambiental De Cuencas	007-023740	8.60
LL.P.M.	Ing. Ambiental	Diseño Experimental	Manejo Ambiental De Cuencas	007-023728	8.60
M.J.J.	Ing. Ambiental	Electivo II: Educación Ambiental	Flora y Fauna	007-023736	8.60
Y.H.K.	Ing. Ambiental	Electivo II: Educación Ambiental	Flora y Fauna	007-023735	8.60
T.E.O.	Gestión Pública y Desarrollo Social	Taller de Habilidades Gerenciales I Monitoreo y Evaluación de Proyectos	Sistema Nacional de Inversión Pública	006-071227	8.60
C.F.F.	Ing. Civil	Calculo III	No hubo	006-071108	8.60

Fuente: Oficio n° 140-2024-VIPAC-UNAM de 9 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

La comisión de control identificó que existiría otros cruces de horarios que no habrían sido objeto de solicitud de rectificación de matrícula, tal es el caso del estudiante M.H.A.G.



<sup>5</sup> Resolución de Comisión Organizadora n.° 021-2024-UNAM de 5 de enero del 2024

<sup>6</sup> Oficio n° 140-2024-VIPAC-UNAM de 9 de mayo de 2024

De acuerdo al módulo DASA y data obtenida de OTI<sup>7</sup> al 19 de abril de 2024, se verificó que el estudiante M.H.A.G de la escuela profesional de Administración registró matrícula en 4 asignaturas: Matemática para los negocios (sección A) y Macroeconomía (sección B) del III ciclo, Reingeniería de procesos (sección A) del IV ciclo, y Responsabilidad Social Empresarial (sección b) del V ciclo, sin presentar ningún cruce en los horarios siguientes:

**Cuadro n.º 4**  
**Solicitudes de rectificación de matrícula presentadas por modificación de horarios**

HORA/DÍAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
10:00 am	MATEMÁTICA PARA LOS NEGOCIOS		MATEMÁTICA PARA LOS NEGOCIOS		MATEMÁTICA PARA LOS NEGOCIOS
10:50 am					
11:40 am					
11:40 am	REINGENIERÍA DE PROCESOS		REINGENIERÍA DE PROCESOS		
12:30 pm					
12:30 pm					
13:20 pm					
14:10 pm		MACROECONOMÍA		MACROECONOMÍA	
15:00 pm					
15:00 pm					
15:50 pm					
15:50 pm					
16:40 pm		RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	
16:40 pm					
17:30 pm					
17:30 pm					
18:20 pm					

Superposición de Reingeniería de procesos

Superposición de Responsabilidad Social Empresarial

Fuente: Acta N° 028-2024-CG-OCI-UNAM de 8 de mayo de 2024  
Elaborado por: Comisión de Control

Sin embargo, debido a la solicitud<sup>8</sup> de modificación de horarios presentada el 19 de abril de 2024, por G.A. L.C., delegada de III ciclo, K.Y.N.A., delegada de IV ciclo, A.L.S.V., delegada de V ciclo, P.A.P.Y., delegado general de la escuela de administración, y otros 6 delegados, junto al director de la Escuela Profesional de Administración, - en representación y conformidad de los estudiantes de la escuela profesional de Administración -, se modificó, entre otros, el horario de la asignatura de "Reingeniería de Procesos" del IV Ciclo para los lunes de 10:00 am – 11:40 am, y miércoles 11:40 – 13:20, y "Responsabilidad Social Empresarial" del IV Ciclo para los martes y jueves de 14:10 pm – 15:50 pm.

Esta situación ocasionó la superposición de horarios de la asignatura de Responsabilidad Social Empresarial con Macroeconomía, y Reingeniería de Procesos con Matemática para los Negocios (Cuadro n.º 4), que fueron registrados por el estudiante M.H.A.G, generaría el riesgo de asistir de forma normal, oportuna y continua a las clases; originando la eventual renuncie de alguna de las asignaturas previamente ofertadas por la universidad.

La Ley n.º 30220 – Ley Universitaria, en su numeral 5.14, artículo 5º enuncia que las universidades se rigen por el - principio de interés superior del estudiante -, el cual implica, que se debe tener en cuenta la afectación del estudiante en la toma de decisiones por parte de las universidades. Sin embargo, se observa que en el presente caso para la programación y modificación de horarios no se estaría valorando el interés superior del estudiante afectando el normal desarrollo de sus asignaturas.

Es preciso mencionar que este Órgano de Control Institucional en el año 2023 mediante Oficio n° 046-2023-OCI/UNAM de 20 de abril de 2023, correspondiente al servicio de Control Concurrente al "Calendario Académico 2023 – I" (Hito de Control n° 2); identificó y comunicó el



<sup>7</sup> Mediante Acta N° 028-2024-CG-OCI-UNAM de 8 de mayo de 2024, proporcionó data de registro de matrículas y horarios al 19 de abril de 2024.

<sup>8</sup> Carta n° 04-2024-UNAM/EPAD/ESTUDIANTES de 19 de abril de 2024, e Informe n.º 045-2024-EPAD/FACCS/VIPAC/UNAM de 22 de abril de 2022

riesgo de cruce y/o superposición de horarios de asignaturas del calendario académico, a fin de ser mitigada.

El hecho expuesto, contraviene lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Ley Universitaria 30220, publicada en el diario oficial El Peruano, el 09 de julio de 2014.**

**“Artículo 5.- Principios**

*Las universidades se rigen por los siguientes principios:*

*(...)*

*5.14 El interés superior del estudiante.*

- **Reglamento de Matrícula de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0508-2019-UNAM, de 28 de junio de 2019.**

**Artículo 6°.** -*La matrícula es un acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario y le obliga a cumplir con la Ley Universitaria, el estatuto y demás normas de la Universidad Nacional de Moquegua, mediante un adecuado comportamiento, dedicación a los estudios y actividades propias de la universidad.*

**Artículo 9°.** - *El acto de matrícula es responsabilidad del estudiante.*

**Artículo 10°.** - *La planificación, programación, implementación, ejecución y evaluación del proceso de matrícula es responsabilidad de la Vicepresidencia Académica, Dirección de Escuelas Profesionales y la Dirección de Actividades y Servicios Académicos (DASA), teniendo como apoyo a la Oficina de Tecnologías de la Información, conforme al calendario académico aprobado.*

**Artículo 11°.** - *La matrícula se realiza al inicio de cada semestre o ciclo académico, en los plazos establecidos según el calendario Académico Anual, aprobado mediante Resolución de la Comisión Organizadora. La matrícula es realizada por semestres y por créditos.*

**Artículo 14°.** - *El cronograma de matrícula contempla una etapa de matrícula ordinaria y otra matrícula extemporánea. La matrícula ordinaria se realiza en el plazo de cinco días hábiles y la matrícula extemporánea se realiza durante los dos días hábiles posteriores a la matrícula ordinaria. La matrícula extemporánea tiene un costo de recargo estipulado en el Texto Único de procedimiento Administrativo (TUPA).”*

- **Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado por Resolución de Comisión Organizadora N° 0509-2019-UNAM, de 28 de junio de 2019.**

**“Artículo 20°.** - *La matrícula es un acto formal y voluntario que acredita la condición de estudiante universitario. Mediante esta, el estudiante se compromete a cumplir con la Ley Universitaria N° 30222, el Estatuto de la UNAM, el presente reglamento y otros documentos normativos de la institución.*

**Artículo 21°.** - *El proceso de matrícula se cumple de acuerdo al Calendario Académico que se aprueba anualmente y tiene vigencia semestral.*

**Artículo 22°.** - *Los estudiante que tienen derecho a la matrícula son:*

- a) Los ingresantes en todas las modalidades acreditado por Resolución de la Comisión Organizadora.*

p





- b) Los estudiantes regulares, no regulares, que se matricularon y cursaron el semestre académico inmediato anterior.
- c) Los estudiantes que retoman estudios, autorizados por la Dirección de Actividades y Servicios Académicos (DASA) y refrendados por Resolución de la Comisión Organizadora.
- d) Los alumnos que no se matricularon el semestre anterior y no presentaron documento alguno, deberán solicitar su reincorporación en la fecha establecida en el Calendario Académico,
- e) Los estudiantes con matrícula condicionada, son los que han cumplido con la penalidad respectiva (separación temporal por un año), según el artículo 102 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria.”

La situación expuesta generaría el cruce o superposición de horarios, imposibilitado al estudiante asistir normal y oportunamente al dictado de clases, originado el retiro o cambio de asignatura previamente elegida, aplazando la culminación de su malla curricular; además de ocasionar gastos adicionales por rectificación de matrícula.

**3. DOCENTES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA NO REALIZARÍAN REGISTRO DE SILABOS CONFORME AL CRONOGRAMA DE CALENDARIO ACADEMICO 2024-I, GENERANDO RIESGO EN EL CONTROL DE AVANCE DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS.**

A través de la Resolución de Comisión Organizadora n.º 197-2042-UNAM, de 25 de marzo del 2024, la Universidad Nacional de Moquegua estableció del 08 al 12 de abril de 2024 como fecha para el registro de sílabos docente (ver cuadro N° 4); en consecuencia, correspondía a los docentes de las escuelas profesionales de la Universidad Nacional de Moquegua el registrar sílabos al 100%.

**Cuadro n.º 4  
Cronograma de Calendario Académico 2024-I**

CALENDARIO ACADÉMICO – AÑO 2024	
ACTIVIDAD	FECHAS DE 1ER SEMESTRE ACADÉMICO
(...)	
ACTIVIDADES ACADÉMICAS – ADMINISTRATIVAS – CONVALIDACIONES DE CURSOS	
(...)	
Registro de sílabos – Docente	08 - 12 de abril 2024
(...)	

Fuente: Resolución de Comisión Organizadora N° 197-2042-UNAM de 25 de marzo del 2024  
Elaborado por: Comisión de Control

De la documentación proporcionada por los directores de la escuela profesional Ingeniería Agroindustrial<sup>9</sup>, Derecho<sup>10</sup> e Ingeniería Civil<sup>11</sup> (recabada aleatoriamente), se verificó que hasta la fecha algunos docentes no habrían cumplido con registrar el 100% de los sílabos de las asignaturas a su cargo; como se muestra a continuación:



<sup>9</sup> Acta de Control Concurrente N° 001-2024-OCI/UNAM de 2 de mayo de 2024

<sup>10</sup> Acta de Control Concurrente N° 009-2024-OCI/UNAM de 3 de mayo de 2024

<sup>11</sup> Acta de Control Concurrente N° 011-2024-OCI/UNAM de 3 de mayo de 2024

**Cuadro n.º 5**  
**Ausencia de registro parcial y/o total de sílabos en la**  
**Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial**

DOCENTE	CURSO	CICLO	CUMPLIMIENTO %
J.R.Z.	QUÍMICA GENERAL	I	0%
	QUÍMICA ORGÁNICA	II	0%
	QUÍMICA ANALÍTICA	III	0%
J.P.F.A.	HERRAMIENTAS PARA LA INVESTIGACION	III	0%
P.E.R.D.	REDACCION Y COMUNICACIÓN	I	45%
B.D.V	PROCESOS INDUSTRIALES Y TECNOLOGIAS LIMPIAS	X	0%
	ANALISIS Y TRATAMIENTO DE AGUAS	VII	0%
	DISEÑO Y FORMULACION DE PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES	IX	0%
V.W.M.C.	DIBUJO EN INGENIERIA	III	90%
A.M.M.F.	METODOS Y TECNICAS DE ESTUDIO	I	0%

Fuente: Acta de Control Concurrente N° 001-2024-OCI/UNAM de 2 de mayo de 2024  
 Elaborado por: Comisión de Control

*JP*

**Cuadro n.º 6**  
**Ausencia de registro parcial y/o total de sílabos**  
**en la Escuela Profesional de Derecho**

DOCENTE	CURSO	CICLO	CUMPLIMIENTO %
G.A.J.	METODOS Y TECNICAS DE ESTUDIO	I	80%
F.J.T.M.	DERECHO DE PERSONAS	III	80%
D.B.C.V.	FILOSOFÍA DEL DERECHO	III	0%
R.L.C.C	PSICOLOGÍA FORENSE	III	5%
R.M.S.L.	DERECHO ROMANO	I	0%
L.L.B.M.	REALIDAD NACIONAL	I	0%
J.F.E.M.	PSICOLOGÍA FORENSE	III	0%
E.M.C.A	INTRODUCCIÓN AL DERECHO	I	90%
C.M.P.A.	FILOSOFÍA	I	90%
G.A.S.S.	DERECHO DE PERSONAS	III	10%
R.M.M.L.	CONTABILIDAD PARA JURISTAS	III	0%

Fuente: Acta de Control Concurrente N° 009-2024-OCI/UNAM de 3 de mayo de 2024  
 Elaborado por: Comisión de Control

*[Handwritten signature]*



**Cuadro n.º 7**  
**Ausencia de registro parcial y/o total de sílabos en la**  
**Escuela Profesional de Ingeniería Civil**

DOCENTE	CURSO		CUMPLIMIENTO %
A.F.J.	GESTIÓN Y EVALUACIÓN AMBIENTAL	VII	0%
R.H.F.P.	INGENIERÍA DE CIMENTACIONES	VIII	0%
A.F.F.G.	COMPUTACIÓN PARA INGENIERÍA CIVIL	I	90%
G.Q.V.	FÍSICA I	II	90%
W.A.C.C.	INTRODUCCIÓN A LA INGENIERÍA CIVIL	I	0%
	GEOLOGÍA	III	0%
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	IV	0%
	TECNOLOGÍA DE LA CONSTRUCCIÓN I	VI	50%
R.M.J.C.	RESISTENCIA DE MATERIALES II	V	75%
J.D.R.L.	MECÁNICA DE FLUIDOS	V	0%
	HIDRÁULICA DE TUBERÍAS Y CANALES	VI	0%
E.R.C.B.	CÁLCULO I	II	90%
	MÉTODOS NUMÉRICOS Y COMPUTACIONALES II	VI	90%
Y.P.S.	ESTÁTICA	III	75%
	RESISTENCIA DE MATERIALES I	IV	70%
	DINÁMICA	IV	60%
S.E.D.M.	DIBUJO EN INGENIERÍA I		0%
	DIBUJO EN INGENIERÍA II	II	0%
	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN		0%

Fuente: Acta de Control Concurrente N° 011-2024-OCI/UNAM de 3 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

Así mismo, de la visita realizada a las aulas de las diferentes escuelas profesionales, se advirtió que algunos docentes contratados no cuentan con acceso al sistema, lo que impide registrar el sílabo. Sobre el particular, el coordinador de la Escuela Profesional de Ingeniería de Ambiental, manifestó que el docente de iniciales R.A.B.V. a cargo de tres (3) asignaturas: Tecnologías Limpias de X Ciclo; Remediación y restauración ambiental de X Ciclo; y Biotecnología de VII Ciclo, no cuenta con acceso al sistema a la fecha, debido a que, la Unidad de Recursos no ha habilitado el aula virtual mientras no exista ningún contrato; como consta en Acta de Control Concurrente N° 18-2024-OCI/UNAM de 06 de mayo de 2024.

De la misma manera, la docente de iniciales Y.M.F. manifestó que registró sílabos para el curso de topografía, pero para el caso del curso de Diseño de Vías de VI ciclo no se registró por no tener acceso al curso, lo cual fue coordinado con la Dirección de Escuela; como consta en el Acta de Control Concurrente N° 01-2024-OCI/UNAM de 02 de mayo de 2024

El artículo 70° del Reglamento académico de la Universidad Nacional de Moquegua<sup>12</sup> establece que "(...) al inicio de cada semestre el docente debe entregar a los estudiantes el sílabo (...)".

De los hechos descritos se evidencia que, al 08 de mayo de 2024, fecha en la que se viene desarrollando el dictado de clases, docentes de la Universidad Nacional de Moquegua no habrían registrado en el aula virtual de la UNAM el sílabo correspondiente al curso asignado, generando incumplimiento del cronograma establecido, así como, la ausencia de seguimiento y control de avance silábico por parte de la Dirección de Escuela.

Es preciso mencionar que este Órgano de Control Institucional en el año 2023 mediante Oficio n° 024-2023-OCI/UNAM de 29 de marzo de 2023, correspondiente al servicio de Control

<sup>12</sup> aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 509-2019-UNAM de 28 de junio de 2019

Concurrente al "Calendario Académico 2023 – I"; identificó y comunicó la falta del registro de sílabos conforme al cronograma del calendario académico, a fin de ser mitigada.

El hecho expuesto, contraviene lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Reglamento académico de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 509-2019-UNAM de 28 de junio de 2019**

"(...)

### **3.1. CAPÍTULO I DE LAS ASIGNATURAS**

"(...)

**ARTÍCULO 70°.-** Al inicio de cada semestre el docente debe entregar a los estudiantes el sílabo, el cual debe contener:

- a) Datos básicos
- b) Sumilla
- c) Competencias
- d) Secuencia de Aprendizaje
- e) Unidad de aprendizaje
- f) Metodología
- g) Evaluación del aprendizaje
- h) Bibliografía

**Artículo 71°.-** Para dar por concluido un semestre académico, los docentes deben haber desarrollado el 100% de lo programado.

"(...)"

- **Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora de 22 de junio de 2021, que señala lo siguiente:**

"(...)

#### **Artículo 81°.- Docente universitario**

El docente de la UNAM, es un profesional académico altamente especializado competitivo e idóneo. Cultiva valores éticos y morales, comprometidos en la formación de profesionales competentes (...)

"(...)"

#### **Artículo 103°.- Deberes del docente**

Son deberes de los docentes universitarios:

"(...)"

8. Respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad. (...)

11. Cumplir con diligencia y eficiencia la carga laboral completa que le haya sido asignada (...)

"(...)"

#### **Artículo 105°.- Sanciones**

Los docentes que transgreden /os principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad y son pasibles de las sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario (...)"



- Normas de Control Interno, aprobado por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG de fecha 30 de octubre de 2006.

**“5. Norma General para la Supervisión**

**5.1 Normas Básicas para las Actividades de Prevención y Monitoreo**

**5.1.1 Prevención y Monitoreo**

*El monitoreo de los procesos y operaciones de la entidad debe permitir conocer si estos se realizan de forma adecuada para el logro de sus objetivos y en el desempeño de las funciones asignadas se adoptan las acciones de prevención, cumplimiento y corrección necesarias para garantizar la idoneidad y calidad de los mismo.”*

La situación antes expuesta, generando incumplimiento del cronograma establecido, así como, la ausencia de seguimiento y control de avance silábico por parte de los alumnos y directores de la escuela profesional correspondiente.

4. DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA NO ESTARIAN CUMPLIENDO DE FORMA OPORTUNA CON EL REGISTRO DE ASISTENCIA (INGRESO Y SALIDA), SITUACION QUE TAMPOCO SERIA SUPERVISADA Y MONITOREADA POR LOS COORDINADORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, GENERANDO RIESGO EN LA PERMANENCIA, Y ASISTENCIA A CLASES, ADEMÁS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

Mediante Resolución de Comisión Organizadora n.° 197-2024-UNAM-CO, de 25 de marzo del 2024, se estableció periodo de dictado de clases del 15 de abril del 2024 hasta el 02 de agosto del 2024, para semestre 2024 - I; en merito a ello, la Comisión de Control se apersonó a los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua (sede Moquegua y filial Ilo), a recabar información sobre la asistencia y permanencia de los docentes; siendo que de la verificación realizada se observó lo siguiente:

**a) Registro de Asistencia Anticipado – Sede Moquegua - Ilo**

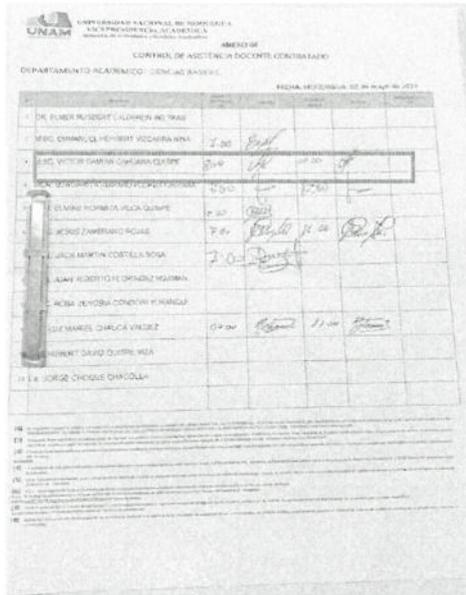
Los Departamentos Académicos de la Universidad Nacional de Moquegua y filial Ilo, cuentan con formatos de registro manual de control de asistencia diferenciado: un Control de Asistencia de Docente Contratado y otro Control de Asistencia de Docente Ordinario. Durante a verificación realizada se advierte que habría docentes ordinario y contratados estarían realizando su registro de ingreso y salida en el mismo acto de ingreso a clases, consignando horas que no estarían acorde con la labor efectivamente realizada.

A las 16:50 horas del 02 de mayo de 2024, se verificó<sup>13</sup> que dos (02) docentes de iniciales **N.C.L.C** y **V.D.C.Q.** de la Escuela profesional de Ingeniería Civil (Departamento Académico de Ciencias Básicas), habrían registrado su salida a las 18:00 y 20:20 horas respectivamente, cuando ello no correspondía, como se aprecia en el siguiente detalle:

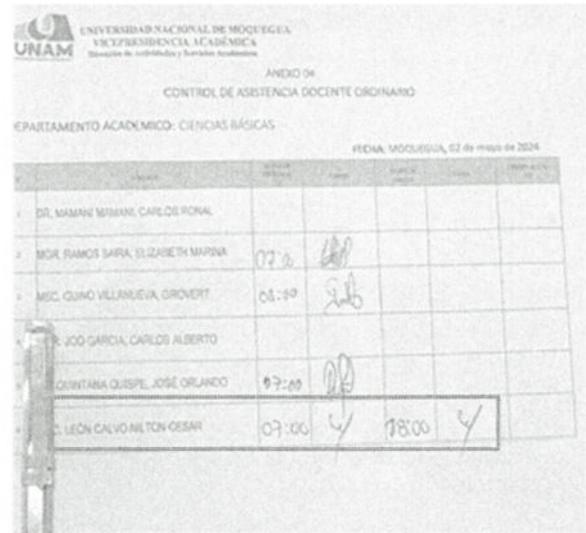


<sup>13</sup> Acta n.° 05-2024-CG-OCI-UNAM, “Calendario Académico 2024 (Semestre Académico 2024-I)”, de 02 de mayo de 2024.

**Imágenes n.º 3 y 4**  
**Control de asistencia de docente del Departamento Académico de Ciencias Básicas**



Nº	Docente	Horario	Asistencia	Observaciones
1	DR. FLOR RUCOSSETI ALVARO DEL TRAJE			
2	MFC. EMANUEL HERIBERT VIZCARRA WAKA	7:00	8:00	[Signature]
3	MFC. VICTOR DAMIAN CHAGUA GUZMAN	8:00	9:00	[Signature]
4	MFC. WILSON ESTEBAN RAMIREZ SOTO	8:00	9:00	[Signature]
5	EL MINIO ROMANA ALCA GUZMAN	7:30	8:30	[Signature]
6	MFC. ZAMBRANO ROSAS	7:00	8:00	[Signature]
7	MFC. MARTIN COBELLANOSA	7:00	8:00	[Signature]
8	MFC. ALBERTO CHAGUA GUZMAN			
9	MFC. DENYSA CONDORI FERRER			
10	MFC. MARCELO CHALCA VIZCAYA	8:00	9:00	[Signature]
11	MFC. DAVID QUINTE REA			
12	MFC. JORGE CHIQUE CHACOLLA			

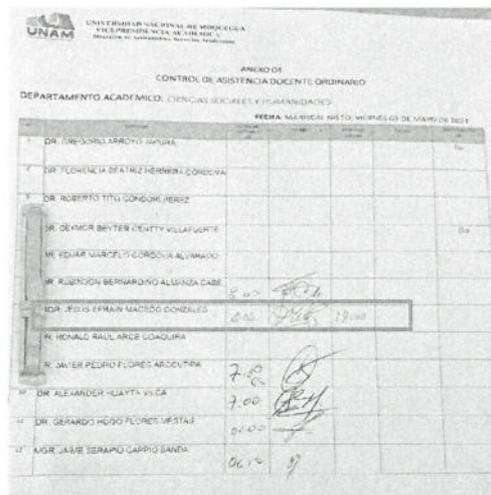


Nº	Docente	Horario	Asistencia	Observaciones
1	DR. MARIANA MIRANDA CARRERA FORAL			
2	MFC. RAMON SARA ELIZABETH MARINA	07:00	8:00	[Signature]
3	MFC. QUINO VILLANUEVA GONZALEZ	08:00	9:00	[Signature]
4	MFC. JOO GARCIA CARLOS ALBERTO			
5	QUINTANA QUISEPIL JOSE ORLANDO	09:00	10:00	[Signature]
6	MFC. LEON CALVO NILTON CESAR	09:00	10:00	[Signature]

Fuente: Acta n.º 05-2024-CG-OCI-UNAM de 2 de mayo de 2024  
 Elaborado por: Comision de Control

Asimismo, se constató que a las 12:58 horas del 03 de mayo de 2024, el docente de iniciales J.E.M.G perteneciente al Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades, registró su hora de salida a las 16:00 horas (sin firma), lo que no guarda relación con nuestro horario de verificación, como se muestra en la imagen siguiente:

**Imagen n.º 5**  
**Control de asistencia docente ordinario del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades**



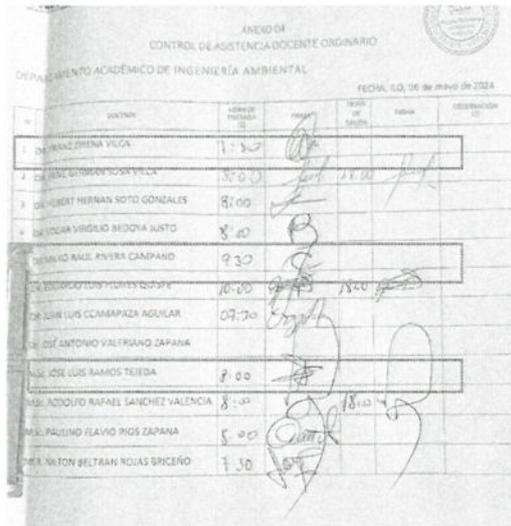
Nº	Docente	Horario	Asistencia	Observaciones
1	DR. LUIS LUIS ARROYO GAYARA			
2	DR. FLORENCIA SPATAZ HERBERAL CONDORVA			
3	DR. ROBERTO TITU CONDORIBEREZ			
4	DR. DENYSA BEYER DENYSA VILLAFUERTE			
5	MFC. EDUAR VARELA TIVARDO ALVARADO			
6	MFC. RUBEN BERNARDINO ALONSO CABE	8:00	9:00	[Signature]
7	DR. JESUS EFRAIN MACEDO GONZALES	8:00	9:00	[Signature]
8	MFC. RONALD RAUL ARCE LONGORIA			
9	MFC. JAVIER PEDRO FLORES ARDUBAR	7:00	8:00	[Signature]
10	DR. ALEXANDER SUAYTA VILCA	7:00	8:00	[Signature]
11	DR. GERARDO HUGO FLORES VERTAS	08:00	09:00	[Signature]
12	MFC. JAVIER SERRANO CARRIO BANDA	08:00	09:00	[Signature]

Fuente: Acta n.º 10-2024-CG-OCI-UNAM de 3 de mayo de 2024  
 Elaborado por: Comision de Control



Posteriormente, en los departamentos académicos de la filial Ilo se encontró situaciones similares; el 06 de mayo de 2023 a las 14:30 horas se verificó que tres (03) docentes de iniciales **R.G.S.V.**, **E.L.F.Q** y **R.F.S.V.** de la Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental<sup>14</sup>, registraron su salida 18:00 horas con sus firmas respectivas, cuando ello aún no correspondía; como se muestra a continuación:

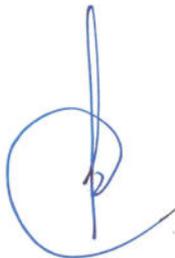
**Imagen n.º 6**  
**Control de asistencia de docente del Departamento Académico de Ingeniería Ambiental**



Nº	NOMBRE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	HORA DE INGRESO	HORA DE SALIDA	REMARKS
1	ING. RAFAEL ZEPEDA VELCA	7120			
2	ING. RAFAEL GONZALEZ ROSA VELCA	5000		18:00	
3	ING. ROBERTO HERNAN SOTO GONZALES	8100			
4	ING. VICAR VIRGILIO MEDINA RUSTO	8100			
5	INGENIERO RAUL RIVERA CAMPANO	930			
6	INGENIERO ROMAN VILHES QUISPE	1000		18:00	
7	ING. JOSE LUIS CCAMPAZA AGUILAR	0770			
8	ING. ANTONIO VALEFRANO ZAPANA				
9	ING. JOSE LUIS RAMOS TEJEDA	8100			
10	ING. ADOLFO RAFAEL SANCHEZ VALENCIA	8100		18:00	
11	ING. RAULINO FLAVIO RIOS ZAPANA	5000			
12	ING. NELSON BELTRAN ROJAS BRICEÑO	7130			

Fuente: Acta n.º 18-2024-CG-OCI-UNAM 6 de mayo de 2024  
 Elaborado por: Comisión de Control

b



De las imágenes anteriores, se puede advertir que no existe un control adecuado en el registro de asistencia de los docentes, puesto que dichos correspondía registrar su ingreso y salida al mismo tiempo.

**b) Respecto a doble registro de control de asistencia**

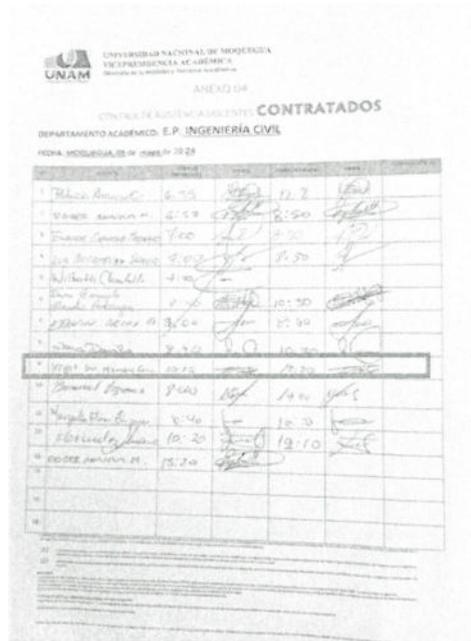
El día 03 de mayo de 2024<sup>15</sup>, se constató que el docente de iniciales **V.W.M.C.** registró en el Control de Avance silábico, tema desarrollado y su firma, en el curso de Dibujo en Ingeniería del III ciclo de la escuela de Ingeniería civil en el horario establecido de **10:20 a 12:00 a.m.** Sin embargo, se verificó, que el mismo docente registro también su Asistencia en el Departamento de Ingeniería Civil, en el mismo horario de **10:20 a 12:00 a.m.** en al curso de Estructura, III ciclo, sección "B"; evidenciándose que registra asistencia y clases en el mismo horario en diferentes escuelas profesionales, siendo imposible estar en dos lugares al mismo tiempo, tal como conta en la siguiente imagen:



<sup>14</sup> Acta n° 18-2024-CG-OCI-UNAM de 06 de mayo de 2024.

<sup>15</sup> Acta n° 14-2024-CG-OCI-UNAM de 06 de mayo de 2024.

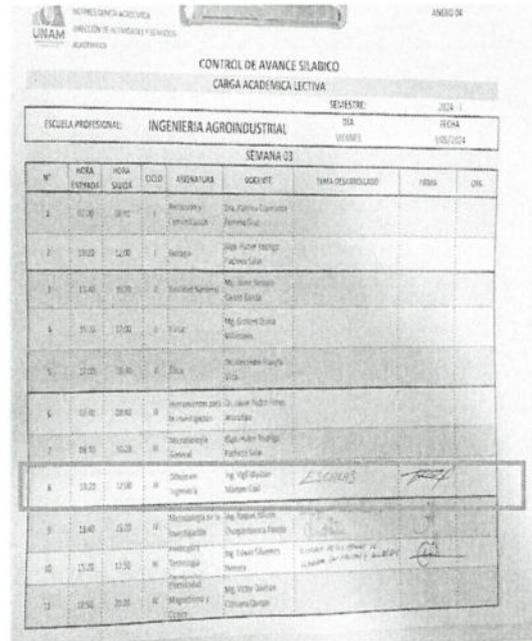
Imágenes n.º 7 y 8



UNAM  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA

ANEXO 04  
CONTROL DE ASISTENCIA DOCENTES **CONTRATADOS**  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO: E.P. INGENIERÍA CIVIL  
FECHA: MOQUEGUA, 02 DE MAYO DE 2024

Nº	ASIGNATURA	HORA INICIAL	HORA FINAL	ASISTENCIA
1	Matemática	8:30	11:30	100%
2	Matemática	8:30	11:30	100%
3	Matemática	8:30	11:30	100%
4	Matemática	8:30	11:30	100%
5	Matemática	8:30	11:30	100%
6	Matemática	8:30	11:30	100%
7	Matemática	8:30	11:30	100%
8	Matemática	8:30	11:30	100%
9	Matemática	8:30	11:30	100%
10	Matemática	8:30	11:30	100%
11	Matemática	8:30	11:30	100%
12	Matemática	8:30	11:30	100%
13	Matemática	8:30	11:30	100%
14	Matemática	8:30	11:30	100%
15	Matemática	8:30	11:30	100%
16	Matemática	8:30	11:30	100%
17	Matemática	8:30	11:30	100%
18	Matemática	8:30	11:30	100%
19	Matemática	8:30	11:30	100%
20	Matemática	8:30	11:30	100%
21	Matemática	8:30	11:30	100%
22	Matemática	8:30	11:30	100%
23	Matemática	8:30	11:30	100%
24	Matemática	8:30	11:30	100%
25	Matemática	8:30	11:30	100%
26	Matemática	8:30	11:30	100%
27	Matemática	8:30	11:30	100%
28	Matemática	8:30	11:30	100%
29	Matemática	8:30	11:30	100%
30	Matemática	8:30	11:30	100%



UNAM  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA  
VICERRECTORÍA ACADÉMICA  
DEPARTAMENTO ACADÉMICO

CONTROL DE AVANCE SILABICO  
CARGA ACADÉMICA LECTIVA

SEMESTRE: 2024 - I  
SEÑA: 02/01

ESCUELA PROFESIONAL: INGENIERIA AGROINDUSTRIAL

Nº	HORA INICIAL	HORA FINAL	CODI	ASIGNATURA	DOCENTE	TEMA RESUMIDO	PRESE	OTR
1	08:30	10:00	1	Matemática	Dr. Pablo Espinoza	Matemática		
2	10:00	11:30	1	Matemática	Dr. Pablo Espinoza	Matemática		
3	11:30	13:00	2	Matemática	Mg. Víctor Sánchez	Matemática		
4	13:00	14:30	1	Matemática	Mg. Víctor Sánchez	Matemática		
5	14:30	16:00	2	Matemática	Mg. Víctor Sánchez	Matemática		
6	16:00	17:30	1	Matemática	Mg. Víctor Sánchez	Matemática		
7	17:30	19:00	2	Matemática	Mg. Víctor Sánchez	Matemática		
8	19:00	20:30	1	Matemática	Mg. Víctor Sánchez	Matemática		
9	20:30	22:00	2	Matemática	Mg. Víctor Sánchez	Matemática		
10	22:00	23:30	1	Matemática	Mg. Víctor Sánchez	Matemática		
11	23:30	01:00	2	Matemática	Mg. Víctor Sánchez	Matemática		
12	01:00	02:30	1	Matemática	Mg. Víctor Sánchez	Matemática		
13	02:30	04:00	2	Matemática	Mg. Víctor Sánchez	Matemática		

Fuente: Acta n° 14-2024-CG-OCI-UNAM de 03 de mayo de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control

Podemos advertir el presunto incumplimiento de horario en alguna de sus asignaturas, ya que no podría cumplir con el dictado de ambas asignaturas al mismo tiempo y habría una falta de control a la asistencia de docentes por parte de la Dirección de los Departamentos Académicos.

**c) Respecto a la falta de monitoreo y supervisión del registro de asistencia**

**c.1. Departamentos Académicos - Sede Moquegua**

Así también, la Comisión de Control ha verificado aleatoriamente que los Coordinadores de los Departamento Académico de Minas<sup>16</sup>, Departamento Académico de Ciencias Básicas y Humanidades, Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e informática, Departamento Académico de Ciencias Sociales y el Departamento Académico de Gestión Pública y Administración, dejan los formatos de registro de asistencias docentes en la "Sala de Docente" de las escuelas profesionales sede Moquegua, sujetos a ser llenados y/o regularizados sin ninguna supervisión.

Al respecto, es importante precisar, el 02 de mayo de 2024, a las 16:50 horas se verificó que en el cuarto piso de la Escuela Profesional de Ingeniería de Minas, (sala de espera de la Oficina de Dirección)<sup>17</sup>, se encontraron los controles de asistencia de los Departamento de Ciencias Básicas y el control de asistencia de Ingeniería de Sistemas e Informática; sin presencia de personal que verifique el control y corroboración de la hora de registro; sin embargo, posteriormente a las 17:50 horas del mismo día, dichos registros fueron trasladados al tercer piso junto a los registros de asistencia del Departamento de minas, donde tampoco hay presencia de control; como se muestra en las imágenes siguientes:

<sup>16</sup> Acta n° 03-2024-CG-OCI-UNAM, "Calendario Académico 2024 (Semestre Académico 2024-I)", 02 de mayo de 2024.

<sup>17</sup> Acta n° 05-2024-CG-OCI-UNAM, "Calendario Académico 2024 (Semestre Académico 2024-I)", de 02 de mayo de 2024.

**Imagen N.º 9 y 10**  
**Ambientes del Cuarto y Tercer piso de la Escuela Profesional de Minas**



Fuente: Acta n.º 05-2024-CG-OCI-UNAM, "Calendario Académico 2024 (Semestre Académico 2024-I)".  
Elaborado por: Comisión de Control

Podemos advertir, que los controles de registro de asistencia no están debidamente custodiados, lo que hace que puedan ser alterados o regularizados. Al respecto el Coordinador de Departamento de la Escuela Profesional de Minas, manifestó que "realiza el recojo de registro de asistencia a primera hora del día siguiente y deja el nuevo registro". Asimismo, el director de la escuela de Gestión Pública<sup>18</sup> manifestó que "el control de actividad docente es dejada y recogida de forma diaria de la sala de docentes"; tal como lo señalan también, los Coordinadores de los Departamentos Académicos de Ciencias Sociales y Gestión Pública y Administración<sup>19</sup>; quienes indican que dejan los controles de asistencia en la sala de profesores de la Escuela profesional de Gestión Pública, lugar donde los docentes que pertenecen a este departamento firman, así estos dicten en otra escuela profesional.

Podemos advertir que en caso hubiera tardanzas o falta de permanencia en clases, no podrán ser objeto de llamada de atención, exhortación, sanción u otras acciones correctivas por parte de la entidad, dado que no se cumple con evidenciarlas con un control adecuado de registro de asistencia, presentando falta de supervisión y monitoreo de la asistencia, permanencia y desarrollo de asistencia y avance silábico por parte de los Departamento Académicos y los Directores de las Escuelas Profesionales.

**c.2. Departamentos Académicos - Sede Moquegua- Ilo**

Respecto al registro de Control de Asistencia de la Escuela Profesional de Administración; la secretaria de la escuela manifestó que "apoya con la impresión de los formatos de los Departamentos de Gestión Públicas y Ciencias Básicas para que los docentes registren su control de asistencia dentro de su horario laboral de 08:00 a.m. a 16:30 pm, una vez culminada su jornada laboral, los formatos son entregados en la garita". Cabe precisar que lo mismo ocurre con el Control de Asistencia de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera.

<sup>18</sup> Acta n.º 07-2024-CG-OCI-UNAM, "Calendario Académico 2024 (Semestre Académico 2024-I)", de 03 de mayo de 2024.

<sup>19</sup> Acta n.º 08 y 10 -2024-CG-OCI-UNAM, "Calendario Académico 2024 (Semestre Académico 2024-I)", de 03 de mayo de 2024.



En merito a ello, nos constituimos a garita, entrevistando al señor de iniciales M.H, seguridad de la puerta de ingreso del campus antiguo Filial UNAM -ILO, indico<sup>20</sup>, *“los horarios son dejados a partir de las 04:30, horario de salida de personal administrativo, para que los docentes firmen (...) adicionalmente dejan formatos en blanco para el registro del día siguiente”, debido a que, el personal administrativo ingresa a las 08:00 a.m., y algunas asignaturas son dictadas a partir de las 7:00 am.; lo mismo ocurre en los horarios de dictado de clase asignados con posterioridad a las 16:45 horas, que el registro de control de asistencia, lo dejan en resguardo de la Garita de vigilancia.*

De lo antes expuesto, se verifica que no se contaría con un mecanismo de control adecuado de asistencia de docentes que garantice el cumplimiento del horario establecido y aprobado para el Semestre Académico 2024-I. por la Universidad Nacional de Moquegua.

**d) No se remite control de asistencia de docentes al área de Recursos Humanos:**

El Reglamento de Distribución y racionalización de la Carga Académica Docente, en su artículo 12°, señala: *“(...) El coordinador del Departamento Académico es responsable (...) entregar los partes en forma física o virtual a la Oficina de Recursos Humanos, al día hábil siguiente”*

El Coordinador de Departamento de la Escuela Profesional de Minas, Agapito Flores Justo, manifestó que *“el registro de asistencia (...) es remitida a la Oficina de Recursos Humanos de forma semanal”*. Asimismo, el director de la escuela de Gestión Pública<sup>21</sup> manifestó que *“(...) las asistencias son remitidas a la Oficina de Recursos Humanos a fin de mes”*. Los Coordinadores de los departamentos Académicos de Ciencias Sociales y Gestión Pública y Administración<sup>22</sup>; al ser su sede laboral en Ilo, indicaron que presentan sus registros de forma semanal, una vez que recaban las asistencias de Ilo, en conjunto lo presentan a la Oficina de Recursos Humanos.

Cabe precisar que los controles remitidos por los Departamentos no estarían siendo entregados al día siguiente hábil de su registro, como lo señala el artículo 12° antes citado; evidenciando que no estarían siendo entregados en el plazo establecido.

Es preciso mencionar que este Órgano de Control Institucional en el año 2023 mediante Oficio n° 046-2023-OCI/UNAM de 20 de abril de 2023, correspondiente al servicio de Control Concurrente al “Calendario Académico 2023 – I” (Hito de Control n° 2); identificó y comunicó la ausencia de control de asistencia docente, omisión y/o registro anticipado de ingreso y salida; a fin de ser mitigada.

El hecho expuesto, contraviene lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley Universitaria 30220, publicada en el diario oficial El Peruano, el 09 de julio de 2014.

**Artículo 87. Deberes del docente**

*“(...)”*

*Los docentes deben cumplir con lo siguientes:*

*87.8. Respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad*

*87.9. Observar conducta digna*

*“(...)”*



<sup>20</sup> Acta n.° 22-2024-CG-OCI-UNAM, Calendario Académico 2024 (Semestre Académico 2024-I, de 07 de mayo de 2024.

<sup>21</sup> Acta n.° 07-2024-CG-OCI-UNAM, “Calendario Académico 2024 (Semestre Académico 2024-I)”, de 03 de mayo de 2024.

<sup>22</sup> Acta n.° 08 y 10 -2024-CG-OCI-UNAM, “Calendario Académico 2024 (Semestre Académico 2024-I)”, de 03 de mayo de 2024.

**Artículo 100. Deberes de los estudiantes**

"(...)

Los derechos de los estudiantes:

100.1. Recibir una formación académica de calidad que les otorgue conocimientos generales para el desempeño profesional y herramientas de investigación."

- Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora de 22 de junio de 2021

"(...)

**Artículo 81°. Docente universitario**

El docente de la UNAM, es un profesional académico altamente especializado competitivo e idóneo. Cultiva valores éticos y morales, comprometidos en la formación de profesionales competentes (...)

(...)

**Artículo 103°. Deberes del docente**

Son deberes de los docentes universitarios:

(...)

8. Respetar y hacer respetar las normas internas de la universidad. (...)

11. Cumplir con diligencia y eficiencia la carga laboral completa que le haya sido asignada (...)

(...)

**Artículo 105°. Sanciones**

Los docentes que transgreden /os principios, deberes, obligaciones y prohibiciones en el ejercicio de la función docente, incurren en responsabilidad y son pasibles de las sanciones según la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario (...). (...)"

- Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.° 509-2019-UNAM de 28 de junio de 2019.

"(...)

**Artículo 72°.** La hora académica de las clases teóricas y prácticas tiene una duración de 50 minutos. Las horas practicas se pueden extender en laboratorio o salidas de campo previstas en el sílabo, previa coordinación y sin perjudicar las demás asignaturas.

**Artículo 77°:** Los directores de las Escuelas Profesionales con los responsables de velar por el cumplimiento del número de horas programadas en cada asignatura.

**Artículo 78°:** Es responsabilidad de /os docentes y estudiantes la puntualidad y presencia en las sesiones de clases planificadas, las que se iniciarán indefectiblemente a la hora fijada y se extenderá hasta el cumplimiento del horario establecido. Las clases sólo podrán suspenderse o postergarse cuando los estudiantes tengan que asistir a alguna actividad que las autoridades universitarias programen y comuniquen a la Escuela Profesional por lo menos con dos días de anticipación. Asimismo, la recuperación de clases en los feriados no laborables será previa coordinación con el docente y el director de la Escuela Profesional.

**Artículo 82°:** El docente ordinario asistirá la jornada laboral completa (08 horas diarias) de lunes a viernes y excepcionalmente /os sábados y/o domingos, en caso de docentes contratados lo que corresponda al vínculo de su contrato previa coordinación con la Dirección de la Escuela Profesional. El docente que no asista a e/ases en forma reiterada o incurra en actos de impuntualidad sin razones justificadas, será pasible de las sanciones previstas en la Ley Universitaria. El docente tiene la obligación de reprogramar sus e/ases en horas adicionales, en coordinación con los alumnos y con conocimiento del Director de la Escuela



*Profesional. El docente está prohibido de realizar actividades ajenas al cumplimiento de sus funciones de docente, sin la correspondiente autorización."*

- **Reglamento de Distribución y racionalización de la Carga Académica Docente, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.° 736-2022-UNAM de 15 de setiembre de 2022, que señala lo siguiente:**

*"(...)*

**Artículo 10°. - Duración de hora lectiva**

*La hora lectiva tendrá una duración de 50 minutos.*

**Artículo 11°. - Control de asistencia y control de actividades docentes**

*Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se cuenta con el formato de control de asistencia y control de la actividad docente, en el que se configurara la actividad lectiva y no lectiva a desarrollarse y que tiene por finalidad acreditar formalmente la asistencia y cumplimiento de las labores declaradas por el docente. Es responsabilidad del Director de Departamento o quien haga sus veces, verificar la veracidad del contenido de dichos formatos.*

**Artículo 12°. - Firma de formato de controles**

*Los formatos de control de asistencia y control de la actividad docente deberán ser firmados en cada Departamento Académico o Escuela Profesional. El coordinador del Departamento Académico es responsable del control y supervisión de asistencia, permanencia y puntualidad de los docentes en el desarrollo de sus actividades, debiendo entregar los partes en forma física o virtual a la Oficina de Recursos Humanos, al día hábil siguiente."*

De lo antes expuesto, se verifica que la entidad no se contaría con un mecanismo de control adecuado de asistencia de docentes, lo que pondría en riesgo el cumplimiento del horario establecido y aprobado para el Semestre Académico 2024-I. por la Universidad Nacional de Moquegua.

**5. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS NO CONTARÍA CON LA FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL DOCENTE INVITADO Y DOCENTE GANADOR DE CONCURSO PÚBLICOS DE LA CARGA LECTIVA APROBADA DEL SEMESTRE 2024-I; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR AUSENCIA DE CÁTEDRA DEBIDO A LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL VINCULO CONTRACTUAL.**

Con Resolución de Comisión Organizadora n.° 0268-2024-UNAM, de 22 de abril del 2024, y Resolución de Comisión Organizadora n.° 0280-2024-UNAM, de 25 de abril del 2024, se aprobó la Carga Académica de Docentes Contratados Ganadores del Concurso Público de Méritos de la convocatoria (para acceder a función docente como contratado en la UNAM 2024) y Docentes Invitados para semestre académico 2024 - I; siendo notificadas el 24 de abril del 2024 y el 29 de abril del 2024 respectivamente según registro SIGEUN, a la Unidad de Recursos Humanos, para la elaboración y suscripción de contratos correspondientes.

El artículo 27° del Reglamento para acceder a función Docente como contratado<sup>23</sup>, establece "(...) que el contrato debe ser suscrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de aprobado el resultado del concurso "(...). En ese sentido, los contratos de los docentes debieron ser suscritos el 25 de abril del presente; teniendo en cuenta que los resultados del concurso fueron aprobados el 22 de abril de 2024; como se menciona líneas arriba.

De la visita realizada a la Unidad de Recursos Humanos y la revisión de los sesenta (60) contratos físicos proporcionados<sup>24</sup> por Julio Miranda Huallpa, encargado de contratos de la unidad de Recursos Humanos, la comisión de control verificó que al 06 de mayo de 2024 solo se contaba con tres (3) contratos suscritos por el docente y el responsable de Recursos Humanos; como se muestra a continuación:



<sup>23</sup> aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.° 140-2024-UNAM de 01 de marzo de 2024

<sup>24</sup> Acta de Control Concurrente N° 017-2024-OCI/UNAM de 06 de mayo de 2024

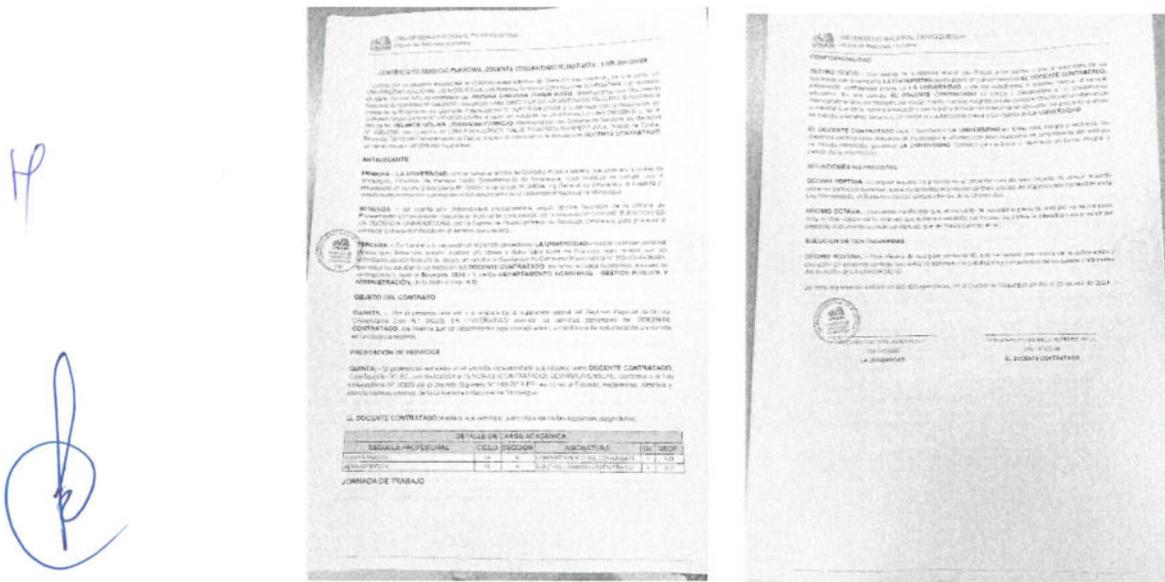
**Cuadro n.º 8**  
**Docentes que firmaron contratos al momento de la verificación**

N°	N° DE CONTRATO	DOCENTE	DEPENDENCIA	FIRMA DEL JEFE DE LA U.R.H.	FIRMA DE DOCENTE
1	44	MACHACA FERNANDEZ YESSICA NOEMI	DEPARTAMENTO ACADÉMICO - INGENIERÍA CIVIL	SI	SI
2	41	FLORES CHIPANA MARGARITA AMPARO	DEPARTAMENTO ACADÉMICO - CIENCIAS BÁSICAS	SI	SI
3	39	CHAMBILLA CCOSSI WILBERTH ABRAHAM	DEPARTAMENTO ACADÉMICO - INGENIERÍA CIVIL	SI	SI

Fuente: Acta de Control Concurrente N° 017-2024-OCI/UNAM de 06 de mayo de 2024  
Elaborado por: Comisión de Control

De la revisión de los cincuenta y siete (57) contratos restantes de fecha 30 de abril de 2024, se verificó que estos carecen de la firma del docente interesado, y en algunos casos cuenta con la firma de Javier Hugo Ascuña Chavera, ex - jefe de la Unidad de Recurso Humanos (renunció el 3 de mayo de 2024<sup>25</sup>) (ver anexo n.º 1); evidenciando que los docentes que se encuentran realizando dictado de clases desde el 15 de abril de 2024, no cuentan con contrato vigente. Así mismo, se verificó que se cuenta con treinta y nueve (39) contratos digitales, los cuales aún se encuentran en proceso de elaboración.

**Imagen n.º 11 y 12**  
**Contrato de docente sin firma de docente y jefe de Unidad de Recursos Humanos**



Fuente: Acta de Control Concurrente N° 015-2024-OCI/UNAM de 06 de mayo de 2024  
Elaborado por: Comisión de Control

Cabe precisar que, dos docentes corroboraron "que a la fecha no cuenta con contrato, pese a que viene laborando desde el 15 de abril del 2024, lo que les afecta porque demoran en la elaboración del contrato aproximadamente 1 mes, perjudicando su afiliación al seguro de salud y pago de remuneración oportuno"; Acta de Control Concurrente N° 015-2024-OCI/UNAM de 06 de mayo de 2024.

En ese sentido, la unidad de Recursos Humanos tendría de 176 contratos pendiente de suscripción, derivado de la Resolución de Comisión Organizadora n.º 0268-2024-UNAM, de 22 de abril del 2024, y Resolución de Comisión Organizadora n.º 0280-2024-UNAM, de 25 de abril del 2024, que aprueba la carga lectiva.



<sup>25</sup> Resolución de Comisión Organizadora n° 321-2024-UNAM/CO de cese de Director de la Unidad de Recursos Humanos.

No obstante, ello, cabe precisar que debido al desistimiento (renuncia) de diferentes docentes, los departamentos han designado otros docentes en su remplazo (**ver cuadro n.º xx**) pero al no haberse modificado la resolución de carga lectiva, estos no están comprendidos en los contratos que viene elaborando la Unidad de Recursos Humanos; generando que al no tener vínculo laboral los jefes de departamento no puedan exigir el control de asistencia y cumplimiento de registro de avance académico.

**Cuadro n.º 9**  
**Docentes que vienen remplazando**

ESCUELA PROFESIONAL	DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO
Medicina	M.C.M.	redacción y comunicación	I
	G.M.V.	Farmacología medica	V
	D.L.A.	sexualidad	V
	L.C.V.	Química general (sección A)	I
		Química general (sección B)	
	R.C.Y.	Biología celular (sección A)	I
		Biología celular (sección B)	I
Ingeniería Civil	J.H.	topografía	III
	E.E.M.	Mecánica de suelos i	V
		Mecánica de suelos ii	VI
	R.A.M.	Geotecnia aplicada	VII
J.M.F.	Diseño de vías de transporte	VI	
Ingeniería de sistemas e informática	Y.C.C.	Investigación operativa i	IV
		Sistemas digitales	V
		Seguridad informática	IX
	H.A.A.	Ingeniería de software	VI

Fuente: Acta n.º 01, 03, 06, 10-2024-CG-OCI-UNAM de 2 y 3 de mayo de 2024

Elaborado por: Comisión de Control

La situación descrita viene vulnerando lo establecido en la normativa siguiente:

- Reglamento para acceder a función Docente como contratado, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.º 140-2024-UNAM de 01 de marzo de 2024

**Artículo 27º Estipulaciones obligatorias**

"(...) el contrato debe ser suscrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes de aprobado el resultado del concurso "(...).

- Normas de Control Interno aprobado por Resolución de Contraloría General N° 320-2006-CG, de fecha 30 de octubre de 2006.

**1. Norma General para componente el ambiente de control**

**1.7 Asignación de autoridad y responsabilidades**

Es necesario asignar claramente al personal sus deberes y responsabilidades, así como establecer relaciones de información, niveles y reglas de autorización, así como los límites de su autoridad.



### 3. Norma General para el Componente Actividades de Control General

#### 3.9. Revisión de Procesos, Actividades y Tareas

Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que se cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión de una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento de control interno.

De lo hechos descritos se evidencia demora en la elaboración y suscripción de contratos de personal docente, generando que los docentes realicen el dictado de clases sin vinculo contractual con la entidad, generando riesgo que no se realice un adecuado y oportuno control de asistencia y permanencia en el dictado de clases, así como también el perjuicio para la afiliación al servicio de salud y pago de remuneración oportuna.

6. PLATAFORMA DEL SISTEMA DEL MÓDULO DASA Y OTROS NO CONTARÍA CON INTERFAZ QUE PERMITA REGISTRO RACIONALIZACIÓN DE CARGA LECTIVA, ALERTA DE SUPERPOSICIÓN DE HORARIOS, ARCHIVO DE MATRÍCULAS Y HORARIOS RECTIFICADOS; GENERANDO RIESGO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ACADÉMICO 2024-I.

- a) Sistema del módulo DASA no cuenta con una interfaz de alerta de superposición de horario

De la revisión al módulo DASA, se verificó que el docente V.W.M.C., a cargo de la asignatura de Dibujo en Ingeniería (escuela profesional de Ing. Agroindustrial) y Estática (Escuela Profesional de Ing. Civil), presenta cruce de horarios en estas dos asignaturas los días viernes de 10:20 -12:00 pm; sin embargo, el coordinador del departamento de Ciencias básica no habría advertido dicho cruce al momento de registro de carga lectiva, debido a que el sistema no cuenta con interfaz de alerta para dicha situación.

**Imagen n.º 13**  
**Cruce de programación de horario docente**

Programación de horarios									
Curso	Secc.	Ciclo	Tipo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	
DIBUJO EN INGENIERIA	A	03	REGULAR	-	-	10:20AM - 12:00PM P03-Aula 02	-	10:20AM - 12:00PM P03- Aula 02	
ESTÁTICA	B	03	REGULAR	7:00AM - 9:30AM AULA 4 - Turno Mañana	-	-	-	10:20AM - 12:00PM AULA 4 - Turno Mañana	

Fuente: Modulo DASA - SIGEUM  
Elaborado por: Comision de Control

La directora de la Escuela Profesional de Ingeniería Civil<sup>26</sup> manifestó que docentes de su escuela presentan cruces en sus asignaturas en el mismo horario, pero no pudo ser verificado y advertido; corroborando que no existe un mecanismo alerta ante una situación de cruce de horarios de asignaturas.

<sup>26</sup> Acta de Control Concurrente N° 011-2024-OCI/UNAM de 03 de mayo de 2024

De la misma manera se verificó que debido a la modificación de horarios requeridos por la escuela profesional de Administración, se generó al estudiante M.H.A.G superposición de horarios en la asignatura de Responsabilidad Social Empresarial con Macroeconomía, y Reingeniería de Procesos con Matemática para los Negocios registradas; sin embargo, el director de escuela profesional, y el jefe de DASA no habrían podido advertir dicho cruce de horarios al momento de modificar los horarios, debido a que el sistema no cuenta con interfaz de alerta para dicha situación.

**Cuadro n.º 10**  
**Solicitudes de rectificación de matrícula presentadas por modificación de horarios**

HORA/DÍAS	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES
10:00 am	MATEMÁTICA PARA LOS NEGOCIOS		MATEMÁTICA PARA LOS NEGOCIOS		MATEMÁTICA PARA LOS NEGOCIOS
10:50 am					
11:40 am					
12:30 pm	REINGENIERÍA DE PROCESOS		REINGENIERÍA DE PROCESOS		
13:20 pm					
14:10 pm					
15:00 pm		MACROECONOMÍA		MACROECONOMÍA	
15:50 pm					
16:40 pm					
17:30 pm		RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL		RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL	
18:20 pm					

Fuente: Acta N° 028-2024-CG-OCI-UNAM de 8 de mayo de 2024  
Elaborado por: Comisión de Control

El jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información<sup>27</sup> al ser consultado sobre la ausencia de alertas del módulo de DASA y otros ante el eventual cruce de horario de asignaturas manifestó "(...) que el sistema no cuenta acción que permita identificar la superposición de horas entre 2 asignaturas tanto para docentes como para alumnos, a la fecha no se ha presentado y/o reportado por parte de las escuelas, departamentos académicos y DASA", corroborando que en caso de presentarse otros cruces de horarios estos no podrían ser advertidos oportunamente, afectando el desarrollo del dictado de clase.

**b) El sistema de DASA no permite registro de racionalización de asignaturas**

El coordinador de Departamento de Ingeniería de Ambiental, precisa que "(...) cuatro (4) docentes contratados, al haber laborado anteriormente en la UNAM, cuentan con aula virtual, pero esta se encuentra desactualizada", refiriendo que al haberse incrementado el número de asignaturas asignadas corresponde el registro (incremento) de racionalización correspondiente; sin embargo, no ha sido posible, debido a que el sistema no permite el registro de la racionalización de los cursos adicionales asignados.

Así mismo, mediante Informe N° 085-2024-EPM-FACISA/VIPAC/UNAM-CO, la directora de la Escuela Profesional de Medicina<sup>28</sup> señala que "(...) los horarios de los grupos de prácticas se siguen realizando en físico para dar cumplimiento a las CBC de SUNEDU, pero aún no se ha adaptado el sistema SIGEUN para que puedan ingresar todos los grupos de práctica, cabe mencionar que se solicitó con anterioridad esta adecuación del sistema pero a la fecha no hay solución"; evidenciando que el sistema de DASA no permitiría registro de racionalización acorde a las asignaturas y grupos de trabajo.

<sup>27</sup> Acta de Control Concurrente N° 028-2024-OCI/UNAM de 08 de mayo de 2024

<sup>28</sup> Acta de Control Concurrente N° 06-2024-OCI/UNAM de 03 de mayo de 2024



De acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo N° 097-2019-SUNEDU/CD de fecha 22 de julio de 2019, la racionalización para las asignaturas con prácticas de laboratorio, practicas comunitarias y practicas clínicas deben contar una distribución de la carga lectiva (**ver imagen N° x**); en ese sentido, corresponde registrarse ello en el módulo DASA sin embargo hasta la fecha no habría sido posible realizar dicho registro para el caso de la asignatura de “Química Básica”<sup>29</sup> “Biología Celular”<sup>30</sup> del I ciclo de la escuela de Medicina.

**Imagen n.º 14**  
**Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para programas de Pregrado de Medicina**  
**(Componente I.5. Plana Docente, indicador 10 y 11).**

<p>10. El programa de estudios asegura un (1) docente tutor para un máximo de: cinco (5) estudiantes para la práctica clínica y diez (10) estudiantes para la práctica comunitaria, con no más de dos (2) estudiantes por paciente.</p>	<p>MV1: Formato P2 y sub formato P2.1 (11)          MV2: Convenios celebrados entre la Facultad o Escuela con los establecimientos de salud para la autorización de acceso a los campos clínicos, socio sanitarios y de gestión (20)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Sobre el MV1:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ La Facultad/Escuela presenta el Formato de Licenciamiento P2 y sub formato P2.1 firmados por el representante legal de la universidad.</li> <li>◦ El Formato de Licenciamiento P2.1 incluye la cantidad de estudiantes y docentes por asignatura.</li> </ul> </li> <li>• Sobre el MV2:             <ul style="list-style-type: none"> <li>◦ Los convenios con los establecimientos de salud establecen no más de dos (2) estudiantes asignados por paciente para la práctica clínica.</li> <li>◦ Se debe presentar en caso los convenios presentados en los indicadores 93 y 94 para el Licenciamiento Institucional no contengan dicho requerimiento o ya no se encuentren vigentes.</li> </ul> </li> <li>• Presenta mecanismos y acciones para dar seguimiento al cumplimiento de dichas ratios.</li> <li>• En caso el programa se brinde en más de una sede o filial, el indicador aplica para cada una de estas.</li> </ul>
<p>11. El programa de estudios asegura no más de quince (15) estudiantes por docente en las prácticas de laboratorio en los laboratorios del programa a cargo de la universidad.</p>	<p>MV1: Formato P2 y sub formato P2.1 (11)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La Facultad/Escuela presenta el Formato de Licenciamiento P2 y el sub formato P2.1 firmados por el representante legal de la universidad.</li> <li>• En el formato P2.1 se reporta un docente y/o jefe de prácticas para no más de quince (15) estudiantes por prácticas en laboratorio.</li> <li>• En caso el programa se brinde en más de una sede o filial, el indicador aplica para cada una de estas.</li> </ul>

Sobre el particular, se verificó que mediante Informe N° 174-2024-DASA/VIPAC/UNAM del 2 de febrero de 2024, el especialista administrativo de DASA<sup>31</sup> solicitó la modificación del Reglamento de distribución y racionalización de la carga académica docente, a fin de superar dicha situación, pero a la fecha no ha sido atendido, por lo que, no se ha hecho ninguna modificación.

Así mismo, jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información<sup>32</sup> manifestó que “(...) se viene coordinando la implementación con la Escuela de Medicina y Vicepresidencia Académica, estando a la espera del lineamiento que autorice y regule el registro de racionalización de las horas prácticas, según la necesidad de la Escuela”, pues, no correspondería modificar los sistemas sin previa autorización.

**c) Respecto al registro de archivo digital de horarios y matriculas primigenias.**

Debido a la modificación de horarios y rectificación de matrículas realizados con posterioridad al 19 de abril del presente, el órgano de control institucional solicitó la ficha de matrícula registrada con anterioridad a la rectificación de matrícula, así como los horarios registrados con anterioridad a su modificación<sup>33</sup>; a fin de verificar su contenido, sin embargo, no se proporcionó debido a que la universidad no contaría con dicha información.

Mediante Informe N°723-2024-DASA/VIPAC/UNAM de fecha 02 de mayo de 2024, el Director de la Dirección de Actividades y Servicios Académicos manifestó que “(...) realizada la modificación de la ficha de matrícula en el sistema, posterior no muestra la ficha de matrícula primigeniamente”.



<sup>29</sup> Acta de Control Concurrente N° 016-2024-OCI/UNAM de 06 de mayo de 2024  
<sup>30</sup> Acta de Control Concurrente N° 016-2024-OCI/UNAM de 08 de mayo de 2024  
<sup>31</sup> Acta de Control Concurrente N° 027-2024-OCI/UNAM de 08 de mayo de 2024  
<sup>32</sup> Acta de Control Concurrente N° 028-2024-OCI/UNAM de 08 de mayo de 2024  
<sup>33</sup> Oficio N° 202-2024-CG/OCI-5573 de fecha 30 de abril de 2024

Asimismo, Henry Maquera Mamani jefe de la Oficina de Tecnologías de la Información manifestó que "(...) respecto a las matrículas y horarios primigenios el sistema no permite la visualización de datos una vez que han sido modificados, no obstante, a ello se puede obtener de la base de datos a la que tiene acceso la Oficina de OTI"; no obstante ello, se nos proporcionó una data de matrículas y horarios registrados al 19 de abril de 2024; evidenciando que la entidad no cuenta con un registro y archivo digital y físico de las matrículas y horarios primigenias que permita su oportuna revisión ante una eventual revisión o requerimiento de información.

El hecho expuesto, contraviene lo dispuesto en la siguiente normativa:

- Ley Universitaria 30220, publicada en el diario oficial El Peruano, el 09 de julio de 2014.

**"Artículo 05. Principios**

Las universidades se rigen por los siguientes principios:

(...)

5.14 El interés superior del estudiante."

- Resolución del Consejo Directivo N° 097-2019-SUNEDU/CD de fecha 22 de julio de 2019

(...)

Matriz de Condiciones Básicas de Calidad para programas de Pregrado de Medicina (Componente I.5. Plana Docente) señala lo siguiente:

(...)

Indicador 10. El programa de estudios asegura un (1) docente tutor para un máximo de: cinco (5) estudiantes para la práctica clínica y diez (10) estudiantes para la práctica comunitaria, con no más de dos (2) estudiantes por paciente.

Indicador 11. El programa de estudios asegura no más de quince (15) estudiantes por docente en las prácticas de laboratorio en los laboratorios del programa a cargo de la universidad.

(...)"

- Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora n.° 509-2019-UNAM de 28 de junio de 2019.

(...)

**Artículo 77°:** Los directores de las Escuelas Profesionales con los responsables de velar por el cumplimiento del número de horas programadas en cada asignatura.

**Artículo 78°:** Es responsabilidad de los docentes y estudiantes la puntualidad y presencia en las sesiones de clases planificadas, las que se iniciarán indefectiblemente a la hora fijada y se extenderá hasta el cumplimiento del horario establecido. Las clases sólo podrán suspenderse o postergarse cuando los estudiantes tengan que asistir a alguna actividad que las autoridades universitarias programen y comuniquen a la Escuela Profesional por lo menos con dos días de anticipación. Asimismo, la recuperación de clases en los feriados no laborables será previa coordinación con el docente y el director de la Escuela Profesional."

- Resolución de la Contraloría General N° 320-2006-CG del 30 de octubre de 2006 que, aprueba "Normas de Control Interno".

**"3.- Norma General para el componente actividades de Control Gerencial (...)**

**Normas Básicas para las actividades de control gerencial**

(...)

**3.9. Revisión de procesos, actividades y tareas.**



*Los procesos, actividades y tareas deben ser periódicamente revisados para asegurar que cumplen con los reglamentos, políticas, procedimientos vigentes y demás requisitos. Este tipo de revisión en una entidad debe ser claramente distinguido del seguimiento del control interno."*

De lo antes expuesto, se verifica que no se contaría con un sistema (aula virtual y módulo de DASA) actualizado y acorde a las necesidades de la Universidad Nacional de Moquegua, pues, no cuenta con las funciones necesarias para asegurar que no exista superposición de horarios de asignaturas, coadyuvando al normal desarrollo del dictado de clases a los estudiantes de la Universidad Nacional de Moquegua, y al cumplimiento de las actividades programadas en el calendario académico 2024-I.

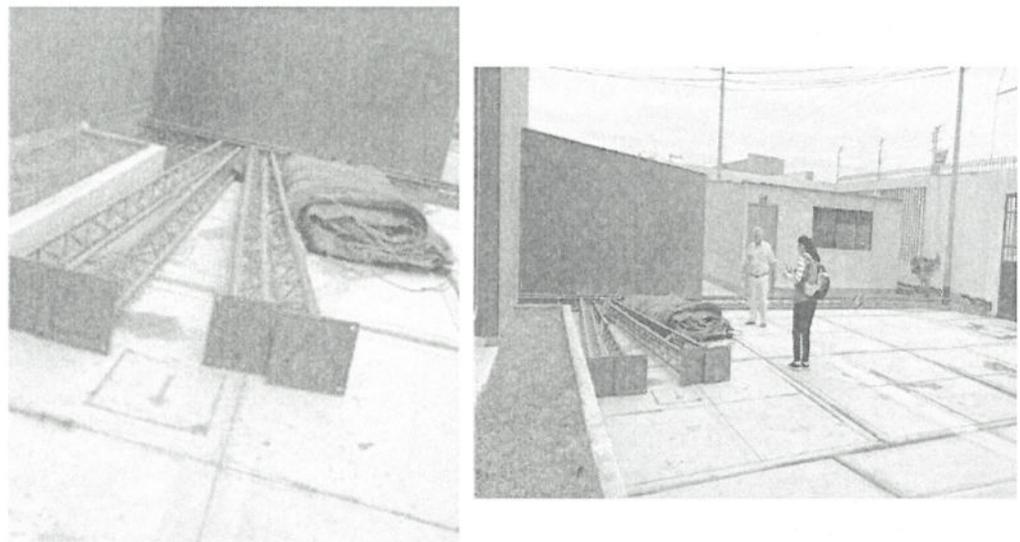
**7. ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LOS QUE SE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENTARÍAN RIESGO AL TRANSITO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.**

De las visitas realizadas a diferentes ambientes de la Universidad Nacional de Moquegua, se constató que existiría infraestructura y bienes muebles que no estarían al servicio de la comunidad universitaria durante el desarrollo de las actividades académicas del semestre académico 2024-I; tal como se desprende a continuación:

**a) Colapso de la estructura metálica de malla raschel en el patio del campus Universitario - filial Ilo**

De la visita realizada el 06 de mayo de 2024 a la Universidad Nacional de Moquegua, filial Ilo, se verifico que la estructura metálica que sirve de soporte para la malla raschel que proporcionaría sombra al patio de pabellón antiguo se encuentran aglomerados en el piso de la parte posterior del campus Universitario; conforme se aprecia en las tomas fotográficas siguientes:

Imagen n.º 15

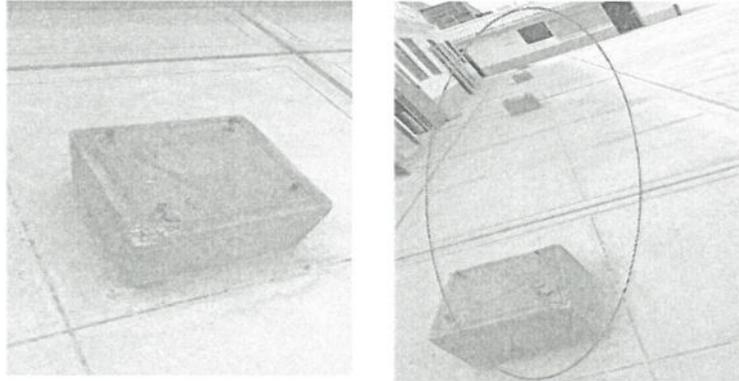


Fuente: Acta n.º 15-2024-CG-OCI-UNAM, de 07 de mayo de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control



Al respecto, el señor director de la Escuela Profesional de Pesquera, manifestó que, “la malla raschel fue entregada a finales del año pasado (2023), pero que esta se ha caído y que los fierros que sostenían la estructura, se encuentran aglomerados en el patio”. Asimismo, nos muestra las cuatro (04) bases que se utilizaron para colocar la estructura de la malla, las mismas que se encuentran expuestas en el patio de la sede sin cerco de peligro; como se aprecia en la imagen siguiente:

Imagen n.º 16



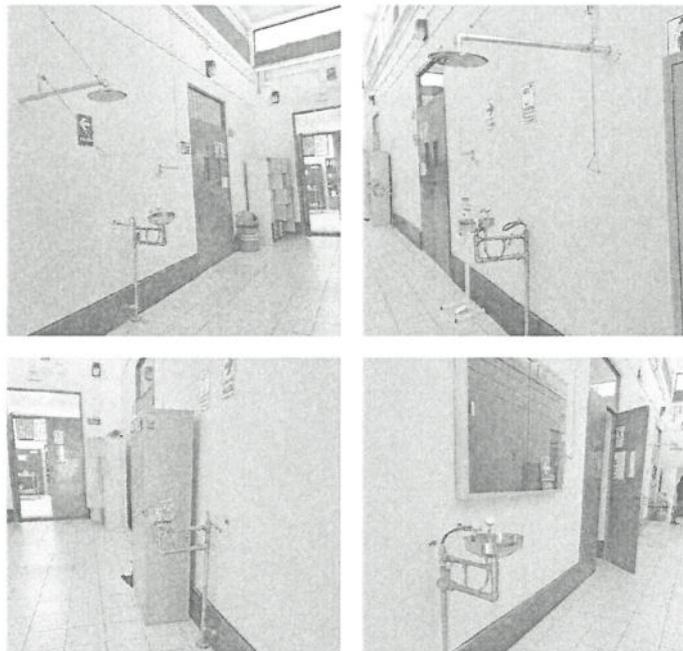
Fuente: Acta n.º 15-2024-CG-OCI-UNAM, de 07 de mayo de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control

*P*

**b) Instalación de lavajos y ducha en los pasillos de las instalaciones de la Escuela Profesional de Agroindustrial**

El día 02 de mayo de 2024, nos apersonamos a la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, verificando que en los pasillos de dicha escuela se encuentran instalados varios lavajos, reduciendo y obstruyendo el espacio de los pasillos antes situaciones de emergencia (sismo), como se aprecia en la siguiente imagen:

Imagen n.º 17



Fuente: Acta n.º 01-2024-CG-OCI-UNAM, de 02 de mayo de 2024.  
Elaborado por: Comisión de Control



Al respecto, se entrevistó al Director de la Escuela Profesional de Agroindustrial<sup>34</sup>; quien manifestó que: *“los lava ojos no se utilizan, pero se mantienen de respaldo de emergencia, precisando que se encuentran ubicados en el pasillo por ausencia de espacio en laboratorios”*. Cabe precisar que los si bien los lavaojos son equipos de emergencia, estos no deberían estar instalados en los pasillos por donde transitan día a día los docentes y alumnos.

El hecho expuesto, contraviene lo dispuesto en la siguiente normativa:

- **Ley Universitaria 30220, publicada en el diario oficial El Peruano, el 09 de julio de 2014.**

**Artículo 05. Principios**

*Las universidades se rigen por los siguientes principios:*

(...)

5.2. *Calidad Académica*

5.10 *Afirmación de la vida y la dignidad*

5.11 *Mejoramiento continuo de la calidad académica*

5.14 *El interés superior del estudiante.*

**Artículo 28. Licenciamiento de Universidades**

(...)

28.3 *Infraestructura y equipamiento adecuados al cumplimiento de sus funciones (bibliotecas, laboratorios, entre otro)*

**Artículo 100. Derechos de los estudiantes**

Son derechos de los estudiantes:

(...)

100.8 *Contar con ambiente, instalaciones, mobiliario y equipos que sean accesibles para las personas con discapacidad.*

La situación expuesta presentaría riesgo al tránsito de la comunidad universitaria, por los espacios reducidos (pasillos) y estructuras metálicas expuestas.

**VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL**

La información y documentación que la comisión de control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Control Concurrente al hito de control 1 *“Verificación de dictado de clases, aprobación de carga lectiva, registro de sílabos, contratación y asistencia de docentes”*, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Los información y documentación del presente informe, se sustentan en la documentación recepcionada por la Comisión de Control y actas firmadas por los representantes de la entidad y la comisión de control, la evidencia fotográfica y en la documentación e información obtenida, lo cual ha sido señalado en el numeral IV de la información respecto a la actividad de la visita y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.

**VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS**

Durante la ejecución del presente servicio de Control Concurrente, la comisión de control no emitió Reporte de Avance ante Situaciones Adversas.



<sup>34</sup> Acta n° 01-2024-CG-OCI-UNAM, “Calendario Académico 2024 (Semestre Académico 2024-I)”, de 02 de mayo de 2024.

## VIII. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Control Concurrente al hito de control “*Verificación de dictado de clases, aprobación de carga lectiva, registro de sílabos, contratación y asistencia de docentes*”, se han advertido siete (7) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

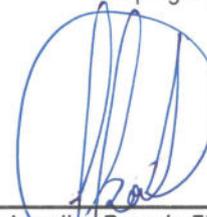
## IX. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Universidad Nacional de Moquegua, el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Control Concurrente al hito de control “*Verificación de dictado de clases, aprobación de carga lectiva, registro de sílabos, contratación y asistencia de docentes*”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del servicio de Calendario Académico 2024-I.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional de la Universidad Nacional de Moquegua, a través del plan de acción (Apéndice n.º 3), las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe.

Moquegua, 15 de mayo de 2024



Karen Macedo Paredes  
Supervisora  
Comisión de Control



Angelica Rosario Flores Durand  
Jefa de Comisión  
Comisión de Control



Karen Macedo Paredes  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Universidad Nacional de Moquegua

APÉNDICE n.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

1. APROBACIÓN TARDÍA DE CARGA LECTIVA DE DOCENTES ORDINARIOS, DOCENTES CONTRATADOS POR CONCURSO, Y DOCENTE CONTRATADO POR NECESIDAD DE SERVICIOS, POSTERIOR AL REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE HORARIOS; GENERARÍA CRUCE DE HORARIO AL DOCENTE LO QUE PODRÍA REPERCUTIR EN EL CONTINUO Y NORMAL DESARROLLO DE CLASES.

N°	Documento
1	Oficio n° 140-2024-VIPAC-UNAM de 9 de mayo de 2024
2	Acta de Control Concurrente N° 028-2024-CG-OCI-UNAM de 8 de mayo de 2024
3	Acta de Control Concurrente n.º 01-2024-CG-OCI-UNAM de 2 de mayo de 2024
4	Acta de Control Concurrente n.º 03-2024-CG-OCI-UNAM de 2 de mayo de 2024
5	Acta de Control Concurrente n.º 06-2024-CG-OCI-UNAM de 3 de mayo de 2024
6	Acta de Control Concurrente n.º 010-2024-CG-OCI-UNAM de 3 de mayo de 2024

2. MODIFICACIÓN DEL HORARIO DE CLASES POSTERIOR AL REGISTRO DE MATRÍCULA, OCASIONA CRUCE DE HORARIOS DE ASIGNATURAS AL ESTUDIANTE UNIVERSITARIO, GENERANDO SU RETIRO Y/O CAMBIO DE ASIGNATURA, ASÍ COMO GASTOS ADICIONALES POR RECTIFICACIÓN DE MATRÍCULA.

N°	Documento
1	Oficio n° 140-2024-VIPAC-UNAM de 9 de mayo de 2024
2	Acta de Control Concurrente N° 028-2024-CG-OCI-UNAM de 8 de mayo de 2024

3. DOCENTES DE LAS ESCUELAS PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA NO REALIZARÍAN REGISTRO DE SILABOS CONFORME AL CRONOGRAMA DE CALENDARIO ACADEMICO 2024-I, GENERANDO RIESGO EN EL CONTROL DE AVANCE DEL DESARROLLO DE ACTIVIDADES ACADÉMICAS PROGRAMADAS.

N°	Documento
1	Acta de Control Concurrente N° 001-2024-OCI/UNAM, de 2 de mayo de 2024
2	Acta de Control Concurrente N° 004-2024-OCI/UNAM, de 2 de mayo de 2024
3	Acta de Control Concurrente N° 009-2024-OCI/UNAM, de 3 de mayo de 2024
4	Acta de Control Concurrente N° 011-2024-OCI/UNAM, de 3 de mayo de 2024
5	Acta de Control Concurrente N° 015-2024-OCI/UNAM, de 6 de mayo de 2024
6	Acta de Control Concurrente N° 018-2024-OCI/UNAM, de 6 de mayo de 2024

4. DOCENTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA NO ESTARIAN CUMPLIENDO DE FORMA OPORTUNA CON EL REGISTRO DE ASISTENCIA (INGRESO Y SALIDA), SITUACION QUE TAMPOCO SERIA SUPERVISADA Y MONITOREADA POR LOS COORDINADORES DE LOS DEPARTAMENTOS ACADEMICOS, GENERANDO RIESGO EN LA PERMANENCIA, Y ASISTENCIA A CLASES, ADEMÁS DE LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO.

N°	Documento
1	Acta de Control Concurrente N° 003-2024-OCI/UNAM, de 2 de mayo de 2024
2	Acta de Control Concurrente N° 005-2024-OCI/UNAM, de 2 de mayo de 2024
3	Acta de Control Concurrente N° 007-2024-OCI/UNAM, de 3 de mayo de 2024
4	Acta de Control Concurrente N° 008-2024-OCI/UNAM, de 3 de mayo de 2024
5	Acta de Control Concurrente N° 010-2024-OCI/UNAM, de 3 de mayo de 2024



6	Acta de Control Concurrente N° 014-2024-OCI/UNAM, de 3 de mayo de 2024
7	Acta de Control Concurrente N° 018-2024-OCI/UNAM, de 6 de mayo de 2024
8	Acta de Control Concurrente N° 022-2024-OCI/UNAM, de 7 de mayo de 2024

5. UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS NO CONTARÍA CON LA FORMALIZACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS DE PERSONAL DOCENTE INVITADO Y DOCENTE GANADOR DE CONCURSO PÚBLICOS DE LA CARGA LECTIVA APROBADA DEL SEMESTRE 2024-I; SITUACIÓN QUE PODRÍA GENERAR AUSENCIA DE CÁTEDRA DEBIDO A LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL VINCULO CONTRACTUAL.

N°	Documento
1	Acta de Control Concurrente N° 001-2024-OCI/UNAM, de 2 de mayo de 2024
2	Acta de Control Concurrente N° 003-2024-OCI/UNAM, de 2 de mayo de 2024
3	Acta de Control Concurrente N° 006-2024-OCI/UNAM, de 3 de mayo de 2024
4	Acta de Control Concurrente N° 010-2024-OCI/UNAM, de 3 de mayo de 2024
5	Acta de Control Concurrente N° 015-2024-OCI/UNAM, de 6 de mayo de 2024
6	Acta de Control Concurrente N° 017-2024-OCI/UNAM, de 6 de mayo de 2024
7	Oficio N° 140-2024-VIPAC-UNAM, de 09 de mayo de 2024

6. PLATAFORMA DEL SISTEMA DEL MÓDULO DASA Y OTROS NO CONTARÍA CON INTERFAZ QUE PERMITA REGISTRO RACIONALIZACIÓN DE CARGA LECTIVA, ALERTA DE SUPERPOSICIÓN DE HORARIOS, ARCHIVO DE MATRÍCULAS Y HORARIOS RECTIFICADOS; GENERANDO RIESGO DE CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN EL CALENDARIO ACADÉMICO 2024-I.

N°	Documento
1	Acta de Control Concurrente N° 006-2024-OCI/UNAM, de 3 de mayo de 2024
2	Acta de Control Concurrente N° 011-2024-OCI/UNAM, de 3 de mayo de 2024
3	Acta de Control Concurrente N° 016-2024-OCI/UNAM, de 6 de mayo de 2024
4	Acta de Control Concurrente N° 026-2024-OCI/UNAM, de 8 de mayo de 2024
5	Acta de Control Concurrente N° 027-2024-OCI/UNAM, de 8 de mayo de 2024
6	Acta de Control Concurrente N° 028-2024-OCI/UNAM, de 8 de mayo de 2024
7	Oficio N° 140-2024-VIPAC-UNAM, de 09 de mayo de 2024

7. ESPACIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA EN LOS QUE SE DESARROLLA LAS ACTIVIDADES ACADEMICAS PRESENTARÍAN RIESGO AL TRANSITO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA.

N°	Documento
1	Acta de Control Concurrente N° 001-2024-OCI/UNAM, de 2 de mayo de 2024
2	Acta de Control Concurrente N° 015-2024-OCI/UNAM, de 6 de mayo de 2024



Moquegua, 16 de mayo de 2024

**OFICIO N° 0233-2024-CG/OCI-5573**

Señor:

**JORGE LÁZARO FRANCO MEDINA**  
Presidente de la Comisión Organizadora.  
**Universidad Nacional de Moquegua**  
Prolongación Calle Ancash s/n  
**Presente**

- ASUNTO** : Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 014-2024-OCI/5573-SCC.
- REF.** : a) Artículo 8° de la Ley n.° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/VCI "Servicio de Control Simultáneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022.modificatorias.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la "Verificación del dictado de clases, aprobación de carga lectiva, registro de sílabos, contratación y asistencia de docentes", comunicamos que se han identificado siete (7) situaciones adversas contenidas en el Informe de Control Concurrente n.° 014-2024-OCI/5573-SCC., que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos que una vez adoptadas las acciones que correspondan, éstas sean informadas a la Comisión de Control, en un **plazo máximo de cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

---

**Karen Macedo Paredes**  
Jefa del Órgano de Control Institucional  
Universidad Nacional de Moquegua

KMP/arfd  
C.c. Archivo OCI  
**Registro: N° 67263**  
**Folios: 0427**

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000003-2024-CG/5573-02-001-012**

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 0233-2024-CG/OCI-5573

**EMISOR** : KAREN MACEDO PAREDES - JEFE DE OCI - CALENDARIO  
ACADÉMICO 2024-I - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JORGE LAZARO FRANCO MEDINA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20449347448

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

**N° FOLIOS** : 427

---

Sumilla: Notificación de Informe de Control Concurrente n.° 014-2024-OCI/5573-SCC, resultante de la ejecución del hito de control a la "Verificación del dictado de clases, aprobación de carga lectiva, registro de sílabos, contratación y asistencia de docentes".

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio 233-2024 - Informe 014-2024[F]
2. Informe 014-2024 parte 2[F]
3. Informe 014-2024 parte 1[F]
4. Apendices HC Calendario[F]





## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 0233-2024-CG/OCI-5573

**EMISOR** : KAREN MACEDO PAREDES - JEFE DE OCI - CALENDARIO ACADÉMICO 2024-I - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

**DESTINATARIO** : JORGE LAZARO FRANCO MEDINA

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

---

### Sumilla:

Notificación de Informe de Control Concurrente n.º 014-2024-OCI/5573-SCC, resultante de la ejecución del hito de control a la "Verificación del dictado de clases, aprobación de carga lectiva, registro de sílabos, contratación y asistencia de docentes".

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20449347448**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000003-2024-CG/5573-02-001-012
2. Oficio 233-2024 - Informe 014-2024[F]
3. Informe 014-2024 parte 2[F]
4. Informe 014-2024 parte 1[F]
5. Apendices HC Calendario[F]

**NOTIFICADOR** : KAREN MACEDO PAREDES - UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

